

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Auditoría Administrativa  
Área Administración General y Defensa Nacional

## Informe Final Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

---



Fecha : 29 de abril de 2011  
N° Informe : 59/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N° 699/2011

REMITE INFORME N° 59, DE 2011, DE  
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL CRÉDITO BID N° 1828 OC-CH, SOBRE  
EL PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN  
SUBNACIONAL EN CHILE, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 29 ABR 11 \*26272

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe N° 59, de 2011, preparado por esta Contraloría General, correspondiente a la auditoría efectuada al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, el que es financiado parcialmente con recursos del Contrato de Crédito N° 1828/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Al respecto, cabe señalar que dicho informe comprende los siguientes documentos:

- Dictamen Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2010.
- Dictamen sobre Información Financiera Complementaria
- Dictamen sobre examen de Adquisiciones y Solicitudes de Desembolsos
- Dictamen sobre Cláusulas Contractuales del Convenio.
- Informe sobre Evaluación de Control Interno.



Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
P R E S E N T E



RTE.  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N° 700/2011

REMITE INFORME N° 59 DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL CRÉDITO BID N° 1828 OC-CH, EN EL  
PROGRAMA DE DE APOYO A LA GESTIÓN  
SUBNACIONAL EN CHILE, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 29 ABR 11 \*26273

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe del rubro preparado por este Organismo de Control, correspondiente a los Dictámenes de Auditoría a los "Estados Financieros Básicos", "Información Financiera Complementaria", "Adquisiciones y Desembolsos" y de "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales", además del Informe de "Evaluación del Control Interno" al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que es financiado parcialmente con recursos del Crédito N° 1828/0C-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo BID y con aportes del Gobierno de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
P R E S E N T E

RTE.  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N° 701/2011

REMITE INFORME 59, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
DEL CRÉDITO BID N° 1828 OC-CH, EN EL  
PROGRAMA DE DE APOYO A LA GESTIÓN  
SUBNACIONAL EN CHILE, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 29 ABR 11 \*26274

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe del rubro preparado por este Organismo de Control, correspondiente a los Dictámenes de Auditoría a los "Estados Financieros Básicos", "Información Financiera Complementaria", "Adquisiciones y Desembolsos" y de "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales", además del Informe de "Evaluación del Control Interno" al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que es financiado parcialmente con recursos del Crédito BID N° 1828/0C-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo BID y con aportes del Gobierno de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa

24  
RECIBIDO

AL SEÑOR  
ESPECIALISTA FINANCIERO  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N° 0193 PISO 10  
PROVIDENCIA

RTE.  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N° 702/2011

REMITE INFORME N° 59, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL CRÉDITO BID N° 1828 OC-CH, EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SUBNACIONAL EN CHILE, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 29 ABR 11 \*26271

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe del rubro preparado por este Organismo de Control, correspondiente a los Dictámenes de Auditoría a los "Estados Financieros Básicos", "Información Financiera Complementaria", "Adquisiciones y Desembolsos" y de "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales", además del Informe de "Evaluación del Control Interno" al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que es financiado parcialmente con recursos del Crédito BID N° 1828/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo BID y con aportes del Gobierno de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



  
RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RTE.  
ANTECEDEN.

AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL  
CONTRALORIAS REGIONALES

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL CRÉDITO BID N° 1828/OC-CH**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SUBNACIONAL EN CHILE**  
**PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**ÍNDICE**

<b>INFORME N° 59 DE 2011</b>
<b>I. ESTADOS FINANCIEROS BASICOS</b>
1.- Dictamen de Auditoría
2.- Estados Financieros y sus Notas al 31 de diciembre de 2010
<b>II. INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA</b>
1.- Dictamen de Auditoría
2.- Estados de Información Complementaria al 31 de diciembre de 2010
<b>III. EXAMEN DE ADQUISICIONES Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS</b>
1.- Dictamen de Auditoría
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES</b>
1.- Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
2.- Revisión del Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
<b>V. INFORME DE CONTROL INTERNO</b>
1.- Informe de Control Interno



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS**  
**Y ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SUBNACIONAL EN CHILE**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1828/OC-CH**

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

Hemos efectuado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 1828/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su calidad de Organismo Ejecutor. Nuestra labor consiste en emitir una opinión respecto de los mismos sobre la base de la auditoría practicada.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades (Documento AF-100) y Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) del Banco Interamericano de Desarrollo. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores de carácter significativo. Un examen de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los estados financieros. El examen considera evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en general de los estados financieros. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para emitir el respectivo dictamen.

En nuestra opinión, los estados financieros antes señalados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la inversión acumulada al 31 de diciembre de 2010, así como también, el efectivo recibido y los desembolsos efectuados en el año terminado en esa fecha, del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, de conformidad con las mismas bases utilizadas para su preparación, descritas en las notas aclaratorias a los estados y a los términos del Contrato de Préstamo N° 1828/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Tal como se describe en las notas aclaratorias, los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con el método de efectivo, el cual es una base contable diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cabe señalar que, a petición del Banco, en el Estado de Inversiones Acumuladas y en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, las cifras acumuladas al cierre del ejercicio 2009 y por ende al inicio del año 2010, fueron modificadas para corregir un error de presentación respecto a la inversión transitoria, la cual incide en el ítem de reembolso y anticipo, para efectos de estar en concordancia con la información que posee el Banco en sus registros. Sin embargo, dicha situación no quedó estipulada en las notas aclaratorias a dichos estados, existiendo sólo una nota explicativa en el "Estado de Inversiones Acumuladas (a)".

**MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL**  
**JEFE**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Y DEFENSA NACIONAL**

**ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS**

Situación 2009 y 2010

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
Programa de Apoyo a la Gestion Subnacional  
Contrato de Prestamo N° 1828/ OC-CH  
Al 31 de diciembre 2010

31-12-2009

31-12-2010

Acumulado al 31-12-2010

	Acumulado al Inicio del Año		Movimiento del Ejercicio		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.
<b>Efectivo Recibido:</b>						
BID (Reembolsos)	6.000.000,00	3.038.580.000	-	129.720.000	6.000.000,00	3.168.300.000
BID (Anticipo)	7.500.000,00	4.723.125.000	-	0	7.500.000,00	4.723.125.000
Aporte Local	-	0	-	0	-	0
Otras Fuentes Transitorias	4.520.947,00	2.443.940.377	5.695.408,00	2.930.676.916	10.216.355,00	5.374.617.293
<b>Total Efectivo Recibido</b>	<b>18.020.947,00</b>	<b>10.205.645.377</b>	<b>5.695.408,00</b>	<b>3.060.396.916</b>	<b>23.716.355,00</b>	<b>13.266.042.293</b>
<b>Desembolsos Efectuados (COI):</b>						
Anticipo por Justificar	1.500.000,00	944.625.000	-	0	1.500.000,00	944.625.000
Inversion Transitoria*1*	4.520.947,00	2.443.940.377	5.695.408,00	2.930.676.916	10.216.355,00	5.374.617.293
Tramo I	6.000.000,00	3.038.580.000	-	129.720.000	6.000.000,00	3.168.300.000
Tramo II	-	0	-	0	-	0
Tramo III	-	0	-	0	-	0
Tramo IV	-	0	-	0	-	0
Tramo V	-	0	-	0	-	0
Verificación Desempeño	-	0	-	0	-	0
Evaluación Final	-	0	-	0	-	0
0	-	0	-	0	-	0
<b>Total Efectivo Desembolsado</b>	<b>12.020.947,00</b>	<b>6.427.145.377</b>	<b>5.695.408,00</b>	<b>3.060.396.916</b>	<b>17.716.355,00</b>	<b>9.487.542.293</b>
<b>Saldo de Apertura</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>3.778.500.000</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>3.778.500.000</b>
<b>Efectivo Disponible US\$</b>						
<b>Efectivo Disponible Pesos</b>						

ESTADOS DE INVERSIONES ACUMULADAS 2010  
PDL 1828/OC-CH Programa Apoyo a la Gestión Subnacional  
Oficio CGR N°6820 del 2006



	CLP \$	US \$		US \$	CLP \$	US \$
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>			
1 0 0 0 <b>Recursos Disponibles</b>			2 0 0 0 <b>Deuda Corriente</b>			
1 1 0 0 Disponibilidad en Moneda Nacional	7.010.951.567	11.766.992	2 1 0 0 Administración de fondos	5.192.559.717	5.192.559.717	9.927.261
1 1 1 1 Disponibilidad en Moneda Nacional por Anticipo	7.010.951.567	11.766.992	2 1 4 5 Otras Deudas	4.723.125.000	4.723.125.000	7.500.000
1 1 1 2 Disponibilidad en Moneda Nacional Tesorería Gral	0	0	2 2 5 0 Ingresos Anticipados	3.168.300.000	3.168.300.000	6.000.000
1 1 1 3 Disponibilidad en Moneda Nacional Tesorería Gral	0	0	2 2 5 1 Deuda Pública Interna	3.168.300.000	3.168.300.000	6.000.000
1 1 3 0 <b>Fondos Especiales</b>	6.137.184.717	11.427.260	2 3 1 0 Cuentas por pagar	0	0	0
1 1 3 1 Inversiones Temporales Tramo 1°	0	0	2 3 1 8 Deuda Pública Externa	0	0	0
1 1 3 2 Inversiones Temporales Tramo 2°	5.192.559.717	9.927.260	2 3 2 0 Empréstito Externo PDL 1828 T1°	3.168.300.000	3.168.300.000	6.000.000
1 1 3 3 Inversiones Temporales Tramo 3°	0	0	2 3 2 2 Empréstito Externo PDL 1828 T2°	0	0	0
1 1 3 4 Inversiones Temporales Tramo 4°	944.625.000	1.500.000	2 3 2 3 Empréstito Externo PDL 1828 T3°	0	0	0
1 1 4 1 Anticipo de fondos	0	0	2 3 2 4 Empréstito Externo PDL 1828 T4°	0	0	0
1 1 6 0 <b>Ajuste a Disponibilidades</b>	308.295.761	590.439	2 3 2 5 Ajuste a Disponibilidades	0	0	0
1 1 6 4 Fluctuación de Cambios - Deudor	144.629.477	281.114	2 1 6 0 Fluctuación de Cambios - Acreedor	0	0	0
5 0 0 0 <b>Gastos Patrimoniales</b>	163.666.284	309.325				
5 3 3 0 Gastos Financieros	4.023.521.767	7.692.250				
5 3 3 1 Interés deuda externa	25.339.546	51.884				
5 3 3 2 Comisión de crédito	3.778.500.644	7.291.527				
5 6 3 0 <b>Actualizaciones y Ajustes</b>	182.057.577	289.095				
5 6 3 3 Fluctuación de Cambio	37.624.000	59.744				
5 7 1 3 Costo programa de Inversión Tramo 1°						
5 7 1 4 Costo programa de Inversión Tramo 2°						
5 7 1 5 Costo programa de Inversión Tramo 3°						
5 7 1 6 Costo programa de Inversión Tramo 4°						
5 7 1 7 Verificación de desempeño						
5 7 1 8 Evaluación Final						
5 7 1 9 Costo Inversión rechazada PDL 1828						
<b>Totales</b>	<b>17.479.953.812</b>	<b>31.476.941</b>	<b>Totales</b>	<b>17.479.953.812</b>	<b>31.476.941</b>	<b>0</b>

*Cristóbal Leturia*  
Cristóbal Leturia Infante

Subsecretario(S)  
Subsecretaría de Desarrollo Regional  
Ministerio del Interior

*Mario Varela Herrera*  
Mario Varela Herrera

Coordinador Programa Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile  
Subsecretaría de Desarrollo Regional  
Ministerio del Interior

*Nubya Bouffanais Illanes*  
Nubya Bouffanais Illanes  
Contador del Programa AGEES  
Subsecretaría de Desarrollo Regional  
Ministerio del Interior

ESTADOS DE INVERSIONES 2010  
PDL 1828/OC-CH Programa Apoyo a la Gestión Subnacional  
Oficio CGR N°8820 del 2006

	Año 2009 CLP \$	Año 2009 US \$	Año 2010 CLP \$	Año 2010 US \$	Año 2009 CLP \$	Año 2009 US \$	Año 2010 CLP \$	Año 2010 US \$
<b>Activo</b>								
<b>1 0 0 0 Recursos Disponibles</b>								
1 1 0 0 Disponibilidad en Moneda Nacional	6.031.457.848	10.456.341	7.010.951.567	11.766.992	2 0 0 0	2.261.882.801	5.192.559.717	9.927.261
1 1 1 1 Disponibilidad en Moneda Nacional por Anticipo	100.160.974	197.780	7.010.951.567	11.766.992	2 1 0 0	2.261.882.801	5.192.559.717	9.927.261
1 1 1 2 Disponibilidad en Moneda Nacional Tesorería Gr	2.892.716.874	4.258.561	0	0	2 1 4 5	0	0	0
1 1 1 3 Disponibilidad en Moneda Nacional Tesorería Gr	3.038.580.000	6.000.000	0	0				
<b>1 1 3 0 Fondos Especiales</b>	2.261.882.801	4.231.852	6.137.184.717	11.427.260				
1 1 3 1 Inversiones Temporales Tramo 1°	0	0	0	0				
1 1 3 2 Inversiones Temporales Tramo 2°	2.261.882.801	4.231.852	5.132.559.717	9.927.260				
1 1 3 3 Inversiones Temporales Tramo 3°	0	0	0	0				
1 1 3 4 Inversiones Temporales Tramo 4°	0	0	0	0				
1 1 4 1 Anticipo de fondos	0	0	944.625.000	1.500.000				
<b>1 1 6 0 Ajuste a Disponibilidades</b>								
1 1 6 4 Fluctuación de Cambios - Deudor	0	0	0	0				
<b>5 0 0 0 Gastos Patrimoniales</b>								
5 3 3 0 Gastos Financieros	172.960.674	321.951	308.295.761	590.439				
5 3 3 1 Interés deuda externa	56.274.650	105.355	144.629.477	281.114				
5 3 3 2 Comisión de crédito	116.686.024	216.596	163.666.284	309.325				
<b>5 6 3 0 Actualizaciones y Ajustes</b>	4.347.521.766	8.206.748	4.023.521.767	7.692.250				
5 6 3 3 Fluctuación de Cambio	349.339.546	566.382	25.339.546	51.884				
5 7 1 3 Costo programa de Inversión Tramo 1°	3.778.500.644	7.291.527	3.778.500.644	7.291.527				
5 7 1 4 Costo programa de Inversión Tramo 2°	182.057.576	289.095	182.057.577	289.095				
5 7 1 5 Costo programa de Inversión Tramo 3°	0	0	0	0				
5 7 1 6 Costo programa de Inversión Tramo 4°	0	0	0	0				
5 7 1 7 Verificación de desempeño	0	0	0	0				
5 7 1 8 Evaluación Final	0	0	0	0				
5 7 1 9 Costo Inversión rechazada PDL 1828	0	0	0	0				
<b>Totales</b>	<b>12.813.823.089</b>	<b>23.216.892</b>	<b>17.479.953.812</b>	<b>31.476.941</b>	<b>Totales</b>	<b>12.813.823.089</b>	<b>17.479.953.812</b>	<b>31.476.941</b>

Mario Varela Herrera  
Coordinador Programa Apoyo a La Gestión Subnacional en Chile  
Subsecretaría de Desarrollo Regional  
Ministerio del Interior

Cristóbal Leturia Infante  
Subsecretario(S)  
Subsecretaría de Desarrollo Regional  
Ministerio del Interior

Nubya Bouffanatis Illanes  
Contador del Programa AGES  
Subsecretaría de Desarrollo Regional  
Ministerio del Interior

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (a)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Programa de Apoyo a la Gestion Subnacional

Contrato de Prestamo N° 1828/ OC-CH

Al 31 de diciembre 2010

2009

2010

Acumulado 2010

Categorías de Inversión	Acumulado al Inicio del Ejercicio (*)			Inversiones Durante el Ejercicio (**)			Acumulado al Cierre del Ejercicio			
	BID		Total	BID		Total	BID		Total	
	US\$	Ps. Ch.	US\$	US\$	Ps. Ch.	US\$	US\$	Ps. Ch.	US\$	Ps. Ch.
Anticipo	1.500.000,00	944.625.000	1.500.000,00	-	0	0,00	1.500.000,00	944.625.000	1.500.000,00	944.625.000
Tramo I	6.000.000,00	3.038.580.000	6.000.000,00	-	129.720.000	-	6.000.000,00	3.168.300.000	6.000.000,00	3.168.300.000
Tramo II	4.520.947,00	2.443.940.377	4.520.947,00	5.695.408,00	2.930.676.916	5.695.408,00	10.216.355,00	5.374.617.293	10.216.355,00	5.374.617.293
Tramo III	-	0	-	-	0	-	-	0	-	0
Tramo IV	-	0	-	-	0	-	-	0	-	0
Tramo V	-	0	-	-	0	-	-	0	-	0
Verificación Desempeño	-	0	-	-	0	-	-	0	-	0
Evaluación Final	-	0	-	-	0	-	-	0	-	0
<b>Totales</b>	<b>12.020.947,00</b>	<b>6.427.145.377</b>	<b>12.020.947,00</b>	<b>5.695.408,00</b>	<b>3.060.396.916</b>	<b>5.695.408,00</b>	<b>17.716.355,00</b>	<b>9.487.542.293</b>	<b>17.716.355,00</b>	<b>9.487.542.293</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>		<b>100,00</b>			<b>100,00</b>			

(\*) Acumulado al Inicio del Ejercicio debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFAs (el cual debió incluir las inversiones pendientes de justificar al cierre de ese ejercicio) Si no hay EFA, debe ser lo presentado en el informe del ejercicio anterior. A solicitud del BID se reformula el Acumulado al inicio del Ejercicio.

(\*\*) Inversiones durante el Ejercicio representan gastos efectuados en el período los que no han sido justificados al BID al cierre del año 2010 por un monto de USD\$ 5.695.408,00. En el año 2010 ingresa el desembolso en Cta Cte del PROGRAMA USD \$ 6.000.000, fue necesario realizar un ajuste respecto de este, ya que al cierre del 2009 se encontraba transitoriamente en Tesorería General valorizado solo en dolares, y a solicitud de CGR se utiliza tipo de cambio al 31.12.2009, generando una diferencia solo en pesos de M\$ 129.720, y no de dolares.

## Notas al estado de Inversiones.

PDL 1828/OC-CH Programa Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile

### 1. Objeto.

El objetivo de este Programa es fortalecer las capacidades de las instituciones regionales y municipales para que los gobiernos regionales puedan ejercer efectivamente sus competencias, liderar y articular el desarrollo de sus territorios.

### 2. Descripción

El programa está estructurado en torno al logro de metas por resultados esperados, descritas en la Cláusula 3.05 de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo. Para el logro de tales objetivos, el programa se ha estructurado de la siguiente forma:

*2.1 Fortalecimiento de la gestión de las entidades subnacionales mediante sistemas de acreditación e incentivos.*

*2.2 Financiamiento del diseño de modelos de gestión territorial y apoyo a proyectos de inversión surgidos a partir de la implementación de estos modelos.*

*2.3 Apoyo a la transferencia de competencias.*

*2.4 Sistema de evaluación continua, gestión de conocimiento y fortalecimiento de institucionalidad SUBDERE.*

### 3. Criterios.

El Estado de Inversiones Acumuladas ha sido confeccionado de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y a los Principios Contables Generalmente Aceptados y por Normas adoptadas de común acuerdo con el BID, entre las cuales cabe destacar: Las inversiones se registran sobre la base contable efectivo, en cuentas transitorias, hasta el momento en que el BID de su aprobación a las rendiciones del gasto.

El Plan de Cuentas utilizado corresponde al aprobado por el Banco, el cual fue desagregado y codificado a objeto de presentar una mejor información y facilitar su interpretación.

El tipo de cambio que se aplicará será el del día de realización del pago, letra b, artículo 3.06 Capítulo III de las Normas Generales.

### 4. Tasa de Interés.

Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR significa cualquier Préstamo o parte de un Préstamo otorgado por el Banco será desembolsado, contabilizado y amortizado en una Moneda Única dentro de la Facilidad Unimonetaria.

### 5. Corrección Monetaria

Debido a la operatoria del programa no procede efectuar Corrección Monetaria, ya que las transacciones con el BID se efectúan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los saldos acumulados en Pesos reflejan sólo valores nominales de las operaciones realizadas durante el año 2010.

### 6. Recursos Disponibles

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre del 2010, representa la conciliación entre la disponibilidad en pesos de la cuenta corriente del crédito y la cartola de tesorería. En el año 2010 se incorporó al saldo de la cuenta Disponibilidad en Moneda Nacional los saldos de las cuentas por anticipo, y la cuenta transitoria de Tesorería Gral, según se detalla a continuación:

	\$ Año 2009	USD\$ Año 2009	\$ Año 2010	USD\$ Año 2010
Disponibilidad en Moneda Nacional	100.160.974	197.780	7.010.951.567	11.766.992
Disponibilidad en Moneda Nacional por Anticipo	2.892.716.874	4.258.561	0	0
Disponibilidad en Moneda Nacional Tesorería Gral	3.038.580.000	6.000.000	0	0
<b>Recursos Disponibles</b>	<b>6.031.457.848</b>	<b>10.456.341</b>	<b>7.010.951.567</b>	<b>11.766.992</b>

	\$ Año 2010	USD\$ Año 2010
Desembolso por Anticipo	3.842.651.567	5.766.992
Desembolso Primer Tramo ingresado 02-02-2010	3.168.300.000	6.000.000
<b>Recursos Disponibles</b>	<b>7.010.951.567</b>	<b>11.766.992</b>

### 8. Inversiones temporales del 2° tramo

El saldo de la cuenta Inversiones Temporales 2° Tramo, representa los gastos elegibles rendibles en el segundo tramo por los ejecutores, y asciende al 31 de diciembre de 2010 en CLP\$ 5.192.559.717.-

### 9. Anticipo de Fondos

El Saldo de la cuenta Anticipo de Fondos representa el monto acumulado justificado al BID correspondiente al 20% rendido en el primer desembolso del año 2009, según establece cláusula 3.04 letra a) Convenio de Préstamo OC CH -1828, y asciende al 31 de diciembre 2010 en CLP\$ 944.625.000., y en USD\$ 1.500.000.-

### 10. Ingresos anticipados

El Saldo de la cuenta Anticipo de Fondos representa el monto total del anticipo desembolsado en el año 2008 por un Monto de CLP\$ 4.723.125.000.- y en USD\$ 7.500.000.- el que se mantendrá a valor nominal hasta justificar el Monto Total del anticipo, en la cuenta Anticipo de fondos.

### 11. Administración de Fondos

El saldo de esta cuenta representa el pasivo transitorio provocado por la ejecución presupuestaria, y que se compone de los registros elegibles de las rendiciones integradas a la contabilidad del Programa, y su monto asciende a CLP\$ 5.192.559.717.-

## 12. Fiscalización e Inspecciones

La Auditoría financiera será efectuada anualmente por la Contraloría General de la República, en el marco de sus facultades legales y de acuerdo a las normas y procedimientos del banco para tales efectos. Capítulo VI cláusula 6.02. Por último es importante señalar, que en el año 2010 el Organismo Ejecutor no desembolsó los recursos programados para el segundo Tramo por un monto de USD10 millones. Los motivos pasan por aplicar al Programa un mecanismo equivalente al método de reembolsos de gastos efectuados, es decir, pedir los tramos cuando los montos acumulados de ellos se hayan gastado total o parcialmente en un porcentaje muy significativo, cosa que no ocurrirá este año dado los recortes presupuestarios aplicados el primer semestre, los atrasos en la ejecución asociados a los efectos del terremoto de febrero pasado y los cambios en las prioridades de las nuevas autoridades que implican ajustes importantes en las carteras de proyectos vigente. Esta estrategia de desembolsos tiene como propósito evitar: i) tener por un tiempo prolongado recursos del financiamiento en caja o sin un destino de gasto, reduciéndose así los costos financieros del crédito; ii) eventuales observaciones de la Contraloría General de la República por la no utilización oportuna del endeudamiento recibido; y iii) contratar la Empresa Verificadora de Resultados en la medida que haya gastos suficientes para rendir al Banco, reduciendo así el número de contratos con la empresa verificadora.

## 13. Comisión de Crédito e Intereses

Durante el año 2010 se canceló la Comisión de Crédito e intereses, según se expresa a continuación:

	1º Semestre 2010 US\$	2º Semestre 2010 US\$	Total US\$
Comisión de Crédito	46.729,46	46.000,00	92.729,46
Intereses	75.170,96	100.587,94	175.758,90
Total Gto.Financiero	121.900,42	146.587,94	268.488,36
		<b>Acumulado año 2009</b>	<b>321.951,00</b>
		<b>Acumulado año 2010</b>	<b>590.439,36</b>

## 14. Costo programa de Inversión

La cuenta costo programa en el tramo 1º, corresponde al reconocimiento del tramo y el gasto elegible por parte del BID, al 31 de diciembre del 2009 ascendía a CLP\$ 3.778.500.644.- El costo programa de Inversión Tramo 2º corresponde al gasto elegible rendido y aprobado por el BID, saldo que se acumula para justificar el 20% del anticipo al solicitar el desembolso del 2do tramo, al 31 de diciembre del 2009 ascendía a CLP\$ 182.057.576.- El año 2010 no presenta movimientos dado que el Organismo Ejecutor no ha efectuado rendiciones de solicitud de Desembolsos al BID.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**I. INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SUBNACIONAL EN CHILE**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1828/OC-CH**

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

Hemos efectuado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

Realizamos nuestro examen con el propósito de emitir una opinión sobre la información financiera complementaria tomada en su conjunto. La información financiera complementaria que se acompaña se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos. Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

En nuestra opinión, la información financiera complementaria del citado programa, al 31 de diciembre de 2010, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL

**CONCILIACION DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSION**

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
Programa de Apoyo a la Gestion Subnacional  
Contrato de Prestamo N° 1828/OC-CH  
Al 31 de diciembre 2010

Categoria de Inversion	Presupuesto Vigente (a)		Gastos Justificados		Gastos Pendientes de Justificar (b)		Saldo Disponible		Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor		Diferencia LMS v/s Contabilidad (c)	
	BID s/LMS1	Aporte Local	BID s/LMS1	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
<b>Fórmulas</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5 (d)</b>	<b>6</b>	<b>7=1-3-5</b>	<b>8=2-4-6</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11=3+5-9</b>	<b>12=4+6-10</b>
Anticipo Por Justificar	7.500.000,00	-	(1) 1.500.000,00	-	-	-	6.000.000,00	-	1.500.000,00	-	-	-
Tramo I	6.000.000,00	-	6.000.000,00	-	-	-	-	-	6.000.000,00	-	-	-
Tramo II	10.000.000,00	-	-	-	-	-	10.000.000,00	-	10.216.355,00	-	(2) (10.216.355,00)	-
Tramo III	10.000.000,00	-	-	-	-	-	10.000.000,00	-	-	-	-	-
Tramo IV	9.000.000,00	-	-	-	-	-	9.000.000,00	-	-	-	-	-
Tramo V	6.850.000,00	-	-	-	-	-	6.850.000,00	-	-	-	-	-
Verificación Desempeño	600.000,00	-	-	-	-	-	600.000,00	-	-	-	-	-
Evaluación Final	50.000,00	-	-	-	-	-	50.000,00	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>7.500.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>42.500.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>17.716.355,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>(10.216.355,00)</b>	<b>-</b>
<b>PARI PASSU</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>(10.216.355,00)</b>	<b>0,00%</b>

(1) El sistema LMS1 del BID no permite mostrar el anticipo de manera correcta, es decir, el desembolso lo considero como gasto justificado por el monto total (100% justificado), siendo que a la fecha solo se ha justificado un 20% correspondiente a USD \$ 1.500.000.-

(2) Corresponde a la Inversión Transitoria no rendida al BID por USD \$ 10.216.355.-

(a) El presupuesto vigente se encuentra en el LMS1 y corresponde al presupuesto según Convenio o Contrato más o menos las transferencias de fondos.

(b) Saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio con cargo al financiamiento, debe también conciliar con lo reportado por el Ejecutor en el Informe del Fondo Rotatorio.

(c) Incluir una nota detallando diferencias y ajustes pendientes y fecha que anticipan regularización. En el caso de PDL, la diferencia corresponde al Anticipo que aun no ha sido justificado.

(d) Los Gastos Pendientes de Justificar, en el caso de los PDL, se componen de los Gastos Reales Efectuados no Justificados y la proporción de los Anticipos Pendientes de Justificar



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**III. EXAMEN DE ADQUISICIONES Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSO**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SOBRE EXAMEN DE ADQUISICIONES Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SUBNACIONAL EN CHILE**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1828/OC-CH**

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

Hemos efectuado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1828/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, y emitido nuestro correspondiente informe con esta misma fecha.

En relación con nuestra auditoría se examinaron los procesos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios de consultoría efectuados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su calidad de Organismo Ejecutor, durante el período terminado el 31 de diciembre de 2010. El examen incluyó verificar la razonabilidad de los estados financieros, como también la validez y elegibilidad de los gastos.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con normas de auditoría aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades (Documento AF-100) y Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) del Banco Interamericano de Desarrollo. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el Organismo Ejecutor ha dado cumplimiento a las estipulaciones del contrato de préstamo N° 1828/OC-CH. La auditoría se efectuó sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias que respaldan los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que forman parte del Estado de Inversiones Acumuladas y del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados del período examinado.

En nuestra opinión, los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios fueron efectuados de conformidad a las normas aplicables y se encuentran razonablemente presentados y representan gastos válidos y elegibles del Programa.

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**IV. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL  
CONTRALORÍAS REGIONALES

**DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES  
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SUBNACIONAL EN CHILE  
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1828/OC-CH**

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

Hemos efectuado una auditoría al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1828/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, y emitido nuestros correspondientes informes con esta misma fecha.

En relación con nuestra auditoría examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del Contrato de Préstamo N° 1828/OC-CH, y el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile y las estipulaciones especiales descritas en los anexos complementarios al Contrato de Préstamo.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por esta Contraloría General, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades (Documento AF-100) y Guías para la preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) del Banco Interamericano de Desarrollo. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Contrato de Préstamo, a las leyes, a las regulaciones aplicables y a las disposiciones contenidas en el Plan de Ejecución del Programa. Un examen de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los Estados Financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el respectivo dictamen.

En nuestra opinión, de acuerdo con lo establecido en Anexo adjunto, durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo cumplió en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo, las leyes y regulaciones aplicables, y el Plan de Ejecución del Programa para el logro de las metas correspondientes al primer tramo.

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**ANEXO**

**SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SUBNACIONAL EN CHILE**  
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1828/OC-CH**

**ESTIPULACIONES ESPECIALES**

**CLÁUSULA 1.03 Recursos Adicionales**

Los recursos adicionales para el cumplimiento de este programa están considerados en la Ley de Presupuestos del año 2010, los cuales ascendieron a M\$ 4.635.911, en provisiones y M\$ 269.676, para gastos de oficina.

**CLÁUSULA 2.02 Intereses**

El organismo ejecutor efectuó los siguientes pagos por este concepto durante el año 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 3.01 de las Normas Generales:

14.05.10: US\$ 75.170,96, equivalentes a \$ 40.008.240.  
15.11.10: US\$ 100.587,94, equivalentes a \$ 48.346.587.

**CLÁUSULA 2.05 Comisión de crédito**

Los pagos por este concepto durante el año 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.02 de las Normas Generales, fueron los siguientes:

14.05.10: US\$ 46.729,46, equivalentes a \$ 24.870.821.  
15.11.10: US\$ 46.000,00, equivalentes a \$ 22.109.440.

**CLÁUSULA 3.02 Condiciones especiales previas al anticipo**

a) i) ii) La SUBDERE, mediante carta CR N°2, de 1 de abril de 2010, remitió al BID un ejemplar protocolizado con la firma autorizada del Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, para representar al Servicio en todos los actos relacionados con la ejecución del contrato. Asimismo, se informó que dicha autoridad asumió la Dirección Estratégica del Programa.

El BID respondió, por medio de comunicado CSC/CCH/773, de 1 de abril de 2010, e informó a la SUBDERE que luego de analizar los antecedentes recibidos, el Banco ha registrado la firma del señor Flores en sus archivos y da por cumplido el artículo 4.01.b) de las Normas Generales.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Por otra parte, mediante nota CR N°3, de 26 de abril de 2010, el Servicio envió al BID un ejemplar formalizado de la firma autorizada para representar al Servicio en todos los actos relacionados con la ejecución del contrato, designando a don Cristóbal Leturia Infante, Jefe de División de Desarrollo Regional, y señalando además, que le ha otorgado la calidad de Director Ejecutivo del Programa.

El Banco a su vez, a través del documento CSC/CCH/793, de 5 de mayo del año precitado, notificó que tomó conocimiento de la designación del Director Ejecutivo y que procedió a registrar la firma autorizada en sus archivos.

La SUBDERE, por medio de la carta CR N°5, de 5 de mayo de 2010, comunicó al BID que don Mario Varela Herrera asumió la Coordinación Técnica del Programa, a contar del 26 de abril del mismo año, en reemplazo de don Osvaldo Henríquez Opazo, quien continúa como responsable del Componente N°3, "Apoyo a la Transferencia de Competencias".

Al respecto, el Banco por medio de la carta CSC/CCH/794, de 7 de mayo de 2010, respondió que ha tomado conocimiento de dicho nombramiento y solicitó que sea remitida a la brevedad la firma autorizada del señor Varela para incluirla en sus registros.

Posteriormente, por medio de la carta N°11/2010, de 22 de diciembre de 2010, la SUBDERE remitió un ejemplar protocolizado con la firma autorizada de don Mario Varela Herrera, Coordinador Técnico del Programa, para representar a la Subsecretaría en todos los actos relacionados con el contrato.

Al respecto, el Banco informó a la SUBDERE, por medio de la carta CSC/CCH/2003, de 28 de diciembre de 2010, que ha tomado conocimiento sobre esta designación, incorporando a don Mario Varela como firma autorizada, y procediendo a registrar su rúbrica en los archivos.

**CLÁUSULA 3.04 Modalidad de desembolso del anticipo y de los desembolsos posteriores**

Durante el período examinado no se presentaron al Banco solicitudes de desembolso.

**CLÁUSULA 6.01 Registros, inspecciones e informes**

a) El organismo ejecutor, ha presentado los informes y estados financieros en forma oportuna para su auditoría.

b) La SUBDERE, mediante carta CR N°6/2010, de 31 de mayo de 2010, envió el acta N°6, sobre reunión semestral de seguimiento del avance del programa, correspondiente al período octubre 2009 a marzo 2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

El Banco, a través de la carta CSC/CCH 918/2010, de 3 de junio de 2010, acusó recibo y dio por cumplida la cláusula.

Mediante carta CR N°10/2010, de 30 de noviembre de 2010, la SUBDERE envió el acta N°7, sobre reunión semestral de seguimiento del avance del programa, correspondiente al período abril a octubre de 2010.

En la carta CSC/CCH 1970/2010, de 20 de diciembre de 2010, el BID acusó recibo de dicha comunicación dando por cumplida la cláusula.

**CLÁUSULA 6.02 Auditoría financiera**

A la fecha de la presente auditoría, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo cuenta con el informe de la Contraloría General sobre la auditoría intermedia, ejecutada por el período enero a junio de 2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 3.02 Comisión de crédito**

Comentado en cláusula 2.05 de las Estipulaciones Especiales

**ARTÍCULO 6.04 Recursos adicionales**

Comentado en cláusula 1.03 de las Estipulaciones Especiales

**ARTÍCULO 7.01 Control interno y registros**

Comentado en informe de Evaluación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO 7.03 Informes y estados financieros**

**a) (i) Informes relativos a la ejecución del proyecto**

Comentado en cláusula 6.01 de las Estipulaciones Especiales.

**a) (iii) Estados financieros**

Con el oficio MIN. INT. (ORD.) N°370, de 31 de enero de 2011, la SUBDERE presentó a la Contraloría General de la República los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, objeto de la presente auditoría.

*ds*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL  
CONTRALORÍAS REGIONALES

**V. INFORME DE CONTROL INTERNO**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

PTMO 13.005

INFORME SOBRE EVALUACIÓN AL  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL  
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN  
SUBNACIONAL EN CHILE.

---

SANTIAGO, 29 ABR. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General, se efectuó una evaluación al sistema de control interno del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1828/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

#### OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad examinar los recursos institucionales de la SUBDERE y los entregados por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de préstamo N° 1828/OC-CH, en el Plan de Ejecución del Programa y en los anexos complementarios del contrato.

#### METODOLOGÍA

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades (Documento AF-100) y Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) del Banco Interamericano de Desarrollo, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORA  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

CMV/



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno, abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo N°1828 OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

### UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de gastos del período en revisión ascendió a \$ 2.930.676.916, respecto de los cuales se examinó una muestra de \$1.439.114.413, que representa un 49,11% del total señalado.

Al respecto, cabe hacer presente que en el nivel central, la cifra obtenida es el resultado de la aplicación del software de auditoría ACL, efectuado mediante muestreo aleatorio por monto, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%. En las Contralorías Regionales, su muestreo fue efectuado, teniendo presente la importancia de los proyectos en la región, monto, y/o juicio de experto, del profesional a cargo de la auditoría, de acuerdo al siguiente desglose:

REGIÓN	MUESTRA \$	MUESTRA %
Nivel Central	1.043.889.087	35,62%
Valparaíso	41.596.498	1,42%
Libertador General Bernardo O'Higgins	45.541.690	1,55%
Maule	19.786.400	0,68%
Los Lagos	288.300.738	9,84
<b>TOTAL</b>	<b>1.439.114.413</b>	<b>49,11%</b>

### ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

El crédito BID N° 1828/OC-CH, destinado al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, AGES, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las instituciones regionales y municipales para que los gobiernos regionales puedan ejercer efectivamente sus competencias y liderar y articular el desarrollo de sus territorios. Para tales fines, se ha estructurado en cuatro líneas de acción:

- Fortalecimiento de la gestión de las entidades subnacionales mediante sistemas de acreditación e incentivos.
- Financiamiento del diseño de modelos de gestión territorial y apoyo a proyectos de inversión surgidos a partir de la implementación de estos modelos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

- Apoyo a la transferencia de competencias.
- Sistema de evaluación continua y gestión de conocimiento y fortalecimiento de la institucionalidad SUBDERE.

El programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión, CCLIP, de US\$ 400.000.000, el cual tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$ 50.000.000, que son aportados en su totalidad por el Banco.

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### I. DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA

La Dirección Ejecutiva del Programa corresponde al Jefe de División de Desarrollo Regional del Servicio, don Cristóbal Leturia Infante, según consta en la resolución exenta N°1103, de 30 de marzo de 2010, de la SUBDERE.

### II. ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con la Ley de Presupuestos del año 2010, el programa tiene autorizado M\$ 269.676 en el subtítulo 24.03.399 y M\$4.635.911 en el subtítulo 33.03.025.

El avance financiero al 31 de diciembre de 2010, presentó la siguiente situación:

<b>Categoría de gastos</b>	<b>Presupuesto vigente US\$</b>	<b>Ejecutado US\$</b>
1. Acciones orientadas al logro de las metas de resultado (áreas de acción y gastos administrativos)	<b>49.350.000</b>	<b>17.665.083</b>
2. Verificación de desempeño	<b>600.000</b>	<b>51.272</b>
3. Evaluación final	<b>50.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50.000.000</b>	<b>17.716.355</b>

Cabe señalar que el convenio de crédito no contempla recursos de aporte local, por lo tanto, lo ejecutado hasta la fecha ha sido financiado con recursos de la entidad y provenientes del convenio de préstamo.

El estado de los recursos decretados y rendidos al programa, desde 2007, año de su inicio, hasta el 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

<b>Año</b>	<b>Decretado \$</b>	<b>Rendido \$</b>
<b>2007</b>	3.233.702.000	1.579.140.000
<b>2008</b>	4.364.329.000	2.317.570.000
<b>2009</b>	5.708.988.000	3.307.200.000
<b>2010</b>	2.804.000.000	2.930.677.000
<b>TOTAL</b>	<b>16.111.019.000</b>	<b>10.134.587.000</b>

### **Rendición al BID del segundo tramo**

De acuerdo con lo establecido en el Acta semestral N°7, de seguimiento de avance del programa, de 3 de diciembre de 2010, se señala en síntesis, que con motivo del cambio de autoridades de Gobierno, se inició un proceso de rediseño del nuevo foco estratégico que permitirá a contar del año 2011 en adelante, el cumplimiento de resultados que respondan a este nuevo planteamiento.

Asimismo, en el documento se manifiesta que con motivo de las modificaciones presupuestarias destinadas a favorecer las zonas más afectadas por el terremoto, el programa de AGES centró la asignación de recursos en proyectos de años anteriores y en aquellos prioritarios para la consecución del nuevo foco estratégico, en la perspectiva que a partir del año 2011, se reiniciarían las fases de cumplimiento del tramo.

Por otra parte, el Acta N° 7 puntualiza que la segunda modificación de contrato, presentada por el Ministerio de Hacienda al BID, en enero de 2010, será acompañada por una propuesta adicional de la SUBDERE, que se adjuntó a esa Acta denominada "Justificación complementación segunda modificación del contrato BID OC/CH N°1828, Programa AGES"

Sobre la materia, corresponde anotar que la mencionada modificación se presenta con más detalle en el Acta semestral de seguimiento N°6, de 31 de mayo de 2010, en la cual se precisa que los cambios contractuales tienen por objeto modificar las metas por tramo comprometido por el programa, con lo cual se podrá dar cumplimiento efectivo a los resultados asociados al segundo tramo.

### **III. CONTROL INTERNO**

#### **1. Sistema y registro contable**

Los hechos económicos del programa se contabilizan en las cuentas del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, implementando la SUBDERE registros auxiliares para la contabilización de los gastos del programa en una base de datos, de la cual se obtiene la información financiera en los términos requeridos por el Banco. No obstante, dichos registros se llevan en una planilla excel, con las limitaciones de seguridad e integridad que ello implica, situación observada con anterioridad por este Organismo de Control.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

## 2. Manual de Procedimiento

El programa no cuenta con un Manual de Procedimiento formal, que contenga una descripción precisa de cómo deben desarrollarse las actividades del convenio de crédito, especialmente, las que dicen relación con aspectos financiero-contables.

## 3. Honorarios

El examen de los honorarios del Programa, pagados en el nivel central SUBDERE, arrojó el siguiente resultado:

### **Jefaturas contratadas sobre la base de honorarios**

a) La coordinación del programa, en la actualidad es un cargo que no tiene como requisito para su ejercicio poseer título profesional de nivel superior, situación que no se condice con las exigencias de las tareas y responsabilidades que implica la citada labor.

b) Con fecha 1 de septiembre de 2010, asumió como jefe del Departamento de Auditoría Interna, don Ignacio Vargas Bravo, de profesión contador auditor, contratado sobre la base de honorarios a suma alzada, según consta en el contrato aprobado para el año 2010, mediante decreto exento N°752, de 9 de septiembre del mismo año, del Ministerio del Interior, para prestar asesoría en materias relacionadas con la formulación e implementación de políticas y procedimientos de auditoría interna en la Subsecretaría, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Subnacional en Chile, hecho que contraviene la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador, observándose que no procede que un contratado a honorarios ejerza labores de jefatura dada la transitoriedad de su empleo, lo que no guarda armonía con la permanencia y habitualidad que caracteriza a las labores directivas (aplica dictámenes N°s 5.941 de 2010, 50.792 de 2009 y 23.006 de 2006).

## 4. Hecho posterior

En el Informe Final N°29 de 2010, de esta Contraloría General, se observó que la cuenta corriente N° 900091-7, de este programa, presentaba un saldo de \$ 2.992.876.848, al 31 de diciembre de 2009, de los cuales, \$ 2.892.716.874, equivalentes a US\$ 4.258.561, correspondían al saldo de anticipo solicitado al BID en diciembre de 2008, permaneciendo empozados y como consecuencia de ello, habían generado intereses por \$ 56.274.650, equivalentes a US\$108.354,13, que fueron cargados al erario fiscal.

Sobre el particular, el Servicio remitió a la Directora de Presupuestos el oficio ordinario N°3606, de 11 de noviembre de 2010, mediante el cual solicitó un procedimiento para gestionar los recursos acumulados de las operaciones descritas.

*AS*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Ahora bien, durante la auditoría se tomó conocimiento del oficio ordinario N°391, de 28 de marzo de 2011, de la Directora de Presupuestos dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en el que se instruye respecto de los procedimientos relacionados con los recursos empozados en la cuenta corriente del programa, señalando lo siguiente:

a) Parte importante del presupuesto de la SUBDERE está orientado a transferir recursos a los programas de inversión de los gobiernos regionales, por lo que no se ha considerado conveniente agregar a su presupuesto otros ítemes destinados a transferir recursos a los programas de funcionamiento de estas mismas instituciones.

b) Dada esta definición, sobre la estructura del presupuesto de la SUBDERE, al momento de decidir la asignación de los recursos que inicialmente se consideran en la Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional, en el caso de los gastos autorizados a los gobiernos regionales se ha procedido a incrementar su presupuesto de funcionamiento con mayor aporte fiscal, lo que se financia disminuyendo en el mismo monto el aporte fiscal de la SUBDERE y la provisión señalada.

c) Considerando que para cumplir con los objetivos del programa de crédito se utilizó aporte fiscal y que, en esta etapa, los recursos en la cuenta señalada corresponden a reembolsos de gastos ya efectuados o por metas ya cumplidas, debe entenderse que esos recursos están liberados de las obligaciones del convenio de préstamo y pueden destinarse a los otros ítem de gasto autorizados en el presupuesto de la SUBDERE, financiado inicialmente con los recursos de aporte fiscal que se rebajó a esa Subsecretaría.

Finaliza el oficio de la Directora, instruyendo al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo que proceda a utilizar los recursos indicados, aplicándolos en los distintos conceptos de gastos que la Ley de Presupuestos autoriza a esa Subsecretaría.

#### **IV. EXAMEN DE CUENTAS**

##### **1. RENDICIONES NIVEL CENTRAL SUBDERE**

###### **Boletas de prestación de servicios**

En el proyecto código 09.04.02, "Fortalecimiento de la coordinación provincial de proyectos en Isla de Pascua", se incluyen los honorarios de doña Nancy Rivera Chávez, Ingeniero en Pesca, domiciliada en Isla de Pascua, quien, de acuerdo a su contrato de 29 de diciembre de 2009, asumió como Jefa de Proyecto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, pactándose una renta de \$ 1.358.500 mensuales, cuyas cuotas estarán exentas de impuestos, según lo establecido en el artículo 41 de la ley N° 16.441, que crea el Departamento de Isla de Pascua, estableciéndose que el pago procedería contra la presentación de la correspondiente boleta y del informe mensual de las actividades realizadas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Asimismo, el convenio expresa que la fecha de pago será el día 24 de cada mes, a excepción de los meses de septiembre y diciembre que se liquidarán en la misma fecha del personal SUBDERE.

Sobre el particular, se verificaron algunas inconsistencias entre las datas del trabajo efectivo de la señora Rivera con las de emisión de las boletas de honorarios, del Informe de Actividades y del egreso contable del respectivo mes, toda vez que la mayoría de los documentos de respaldo se generaron antes del término del período de trabajo, como se presenta en el siguiente cuadro:

<b>Período trabajado</b>	<b>Egreso</b>	<b>Fecha de emisión del Informe de Actividades</b>	<b>Boleta de honorarios</b>
Enero 2010	ID N°99312 de 22 de enero 2010	24/1/2010	N°1/2010, de 24/1/2009
Febrero 2010	ID N°102738 de 28 de febrero de 2010	24/2/2010	N°2/2010 de 24/2/2009
Marzo 2010	ID N°104954 de 30 de marzo de 2010	24/3/2010	N°3/2010 de 24/3/2009
Abril 2010	ID 107702 de 30 de abril de 2010	24/4/2010	N°4/2010 de 24/4/2009

Nota: Respecto de la fecha de emisión de las boletas, habría un error al anotar el año 2009 en lugar de 2010.

Sobre el particular, se recomienda que, en lo sucesivo, el pago de honorarios se efectúe una vez concluida la totalidad de las actividades del período respectivo, y adjuntando la documentación que acredite la efectividad de éstas.

Por otra parte, en relación con la situación tributaria de la señora Rivera, se pudo verificar que aún cuando ella rindió cuenta con boletas de honorarios, no poseía iniciación de actividades profesionales en el Servicio de Impuestos Internos.

Al respecto, cabe señalar que si bien es cierto las personas que desarrollan actividades profesionales y lucrativas con domicilio en la Isla de Pascua, en virtud de la ley N° 16.441, ya citada, se encuentran liberadas de todo impuesto, ello no obsta que deban cumplir con toda la tramitación que indica la normativa que regula la materia en cuanto a timbrar y emitir boletas de honorarios por los servicios prestados en forma independiente, para lo cual necesariamente deben efectuar la iniciación de actividades que corresponda.

Por su parte, los registros contables de la SUBDERE presentan como respaldo de los pagos realizados a dicha persona durante el año 2010, los documentos enviados por vía electrónica desde la Isla de Pascua.

Solicitados mayores antecedentes sobre el particular, se obtuvo el contrato a honorarios de la señora Rivera, de 20 de marzo de 2009, por servicios correspondientes al período 1 de abril al 31 de diciembre de 2009, por un monto total de \$ 11.700.000, los cuales fueron respaldados de la misma forma que el año 2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Al respecto, se debe señalar que los antecedentes soportantes del gasto, al no ser documentos ajustados a la normativa legal vigente, carecen de validez en virtud de lo dispuesto en el artículo 95, de la ley N° 10.336 y en el artículo 55, el decreto ley N°1.263, de 1975, sobre rendición de cuentas y sistema de control financiero, respectivamente.

Sobre lo anteriormente expuesto, cabe informar que con data 24 de marzo del año en curso, de acuerdo a certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, doña Nancy Rivera Chávez efectuó los trámites pertinentes con el fin de regularizar la situación planteada.

## **2. RENDICIONES EFECTUADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOREs**

### **2.1. Gobierno Regional de Antofagasta**

En el proyecto código 09.01.18, "Estrategia comunicacional para el posicionamiento del GORE de Antofagasta", el Gobierno Regional efectuó una licitación pública a través del portal MercadoPúblico, con la finalidad de contratar cápsulas radiales con mensajes gubernamentales en la región. Las empresas adjudicadas fueron "Radiodifusión El Conquistador", por \$ 1.356.600, "Comunicaciones Mía Ltda.", por \$ 1.028.160 y "Madero Comunicaciones Ltda.", por \$5.526.360

Sobre el señalado proceso y su contratación, se pudo observar lo siguiente:

a) El resultado de la adjudicación de la propuesta se realizó por medio de la resolución exenta N°2101, de 22 de octubre de 2009, del Gobierno Regional, la cual no señala el período presupuestario en que se ejecutaría la adquisición, incumpliendo lo consignado en el artículo 3° del reglamento de la ley N°19.886.

b) La factura N°867, de 30 de diciembre de 2009, emitida por la empresa Madero Comunicaciones, tiene asociada la orden de compra 881-40-SE10, de 25 de enero de 2010, apreciándose por consiguiente, una inconsistencia administrativa de fechas respecto de la autorización de esta adquisición.

c) De acuerdo a los registros del SIGFE, se devengó la citada factura el 25 de febrero de 2010, según lo indica el egreso ID N°42029, de 23 de febrero de igual año. Respecto del pago, se verificó que fue realizado mediante el comprobante de Tesorería ID N°43624, de 7 de junio de dicho año.

No obstante lo señalado, se constató además la existencia del comprobante de egreso N°270, de 19 de febrero de 2010, correspondiente a la contabilidad en paralelo que lleva el GORE, en el cual se verifica que el cheque por el pago de la factura fue entregado el 19 de abril de 2010, data inconsistente con lo registrado en el ID de Tesorería, antes indicado.

AS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

## **2. 2. Gobierno Regional de La Araucanía**

En el proyecto código 09.01.07, "Estrategia comunicacional para el posicionamiento del GORE de La Araucanía", se aplicaron fondos en la ceremonia de lanzamiento de la Política Regional de Deportes, acaecida en el mes de enero de 2010 en la ciudad de Temuco, cuyos recursos fueron entregados por el Fondo Regional de Deportes.

El gasto correspondió a servicios de sonido adquiridos a doña Mirta Ortiz Flores, por \$ 95.200, de acuerdo a la factura N°1149, de 15 de enero de 2010.

Cabe señalar, que la resolución exenta N°5, de 4 de enero de 2010, del GORE de La Araucanía, que autorizó el gasto mencionado, consigna la aprobación de contratos de prestación de servicios de arriendo de salón, arriendo de equipos de apoyo y atención a participantes, según corresponda, para eventos diversos, todos de data 6 de marzo de 2006, suscritos con los proveedores "Empresa Hotelera Panamericana Ltda.", "Mirta Ortiz Flores" y "Patricia Martínez Riedberger".

El precitado acto administrativo, además señala que los contratos se pactaron hasta el 31 de diciembre de 2006, renovándose por períodos iguales y sucesivos de un año, hasta que alguna de las partes decida poner término por aviso mediante carta certificada, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Ahora bien, en relación con las prórrogas de contratos, la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 25.223, de 2003, 19.712, de 2007 y 42.345, de 2008, entre otros, ha precisado que no resulta procedente la autorización de nuevas prórrogas del contrato original, aún cuando tales ampliaciones se hubieren contemplado en las respectivas bases de licitación, ya que la práctica de acordar la continua prórroga de un contrato, cuya vigencia se extienda indefinidamente, pugna con los principios de transparencia y libre concurrencia consagrados en el artículo 9° de la ley N° 18.575, aplicable en la época de las renovaciones en estudio (aplica dictamen N° 46.746, de 2009, de esta Contraloría General).

## **2.3. Gobierno Regional de Los Ríos**

a) En el proyecto código 08.03.25, "Diseño y elaboración de una Política Regional de Turismo 2010-2014", para los efectos de concretar dicha política, se llamó a propuesta pública licitando los servicios de consultoría a través del portal electrónico de compras MercadoPúblico. La licitación identificada con el ID N°5418-45-LP09, fue adjudicada a la "Agrupación ECO Región Los Lagos", por \$ 38.000.000, mediante resolución exenta N°1514, del Gobierno Regional, de 17 de agosto de 2009.

Sobre el citado proceso, se observa que en lo relativo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento establecida en las bases administrativas de la propuesta, estipulada además en el respectivo contrato, no se establecieron las circunstancias en la que se debe ejecutar dicho instrumento.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Por otra parte, cabe consignar que el convenio fue firmado el 24 de agosto de 2009 y se aprobó mediante la resolución N°1630, del Gobierno Regional, de 27 de ese mismo mes y año, estableciéndose como plazo de término del trabajo el 21 de enero de 2010, sin perjuicio de las eventuales prórrogas de plazo a solicitud del Gobierno Regional.

En relación con lo indicado, se estableció que las resoluciones mencionadas, sólo imputaron el gasto del convenio para el presupuesto del año 2009, sin señalar que para el año 2010, se podía ejecutar el contrato siempre que se hubieran consultado los recursos para ello y se cumplieran las condiciones establecidas para el desembolso (aplica dictamen N° 48.957, de 2010, de esta Contraloría General).

b) La misma situación se observa para el proyecto código 09.01.15, "Estrategia comunicacional para el posicionamiento del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos", licitado por propuesta pública efectuada a través del portal MercadoPúblico, identificada con el ID N°5418-53-L109, mediante la cual se adquirieron los servicios de difusión radial a empresas del rubro, con cobertura en algunas comunas de esa Región, las bases que regularon dicho proceso precisan que los servicios fueron requeridos para ser otorgados durante seis meses.

Ahora bien, en cuanto a la adjudicación, ésta se dispuso mediante la resolución N°1580, de 24 de agosto de 2009, sin embargo tal acto administrativo no expresó los presupuestos a ejecutar ni las condiciones de la aplicación de tales recursos.

## **V. VISITAS A TERRENO**

Para conocer el avance y ejecución de este programa, se visitó el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y el Metropolitano, obteniéndose los siguientes resultados:

### **1. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena**

a) En el proyecto código 09.01.08 "Estrategia Comunicacional para el posicionamiento del Gobierno Regional de Magallanes, como actor articulador del desarrollo de la Región", el GORE, entre otras actividades, adquirió la transmisión de spots publicitarios a través de la televisión por señal abierta y por cable. Para estos efectos procedió a licitarlos por medio del portal MercadoPúblico.

Sobre el particular, corresponde manifestar que las transmisiones por señal abierta se adjudicaron a "Televisión Nacional de Chile", TVN, y a "Televisión de la Patagonia, ITV Ltda.", por medio de la resolución N°177, de 25 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional, correspondiente a la licitación pública 1609-60-LE09.

En cuanto a las emisiones por cable se seleccionó a "TV Red S.A.", según consta en la resolución exenta (DAF) N°176, del GORE, de 24 de noviembre de 2009, que adjudica la licitación pública 1609-66-LE09.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

El precio convenido con cada uno de los proveedores fue de \$ 1.306.983 para TVN; \$ 5.967.850 respecto de ITV Ltda. y \$3.332.000 para TV Red S.A.

En relación con los servicios de TVN, las bases establecían que el período de duración sería de 61 días, ejecutados de lunes a viernes, desde el 7 de diciembre de 2009, hasta el 1 de marzo de 2010.

Al respecto, se aprecia que la empresa televisiva facturó de acuerdo al siguiente detalle:

Número de factura	Fecha de factura	Monto \$	Egreso
16429	31/12/2010	407.093	N°38362 de 26/1/ 2010
16616	15/1/2010	449.945	N°38935 de 16/2/2010
16781	31/1/2010	449.945	N°39673 de 17/3/ 2010
	<b>TOTAL</b>	<b>1.306.983</b>	

Sobre el particular, se constató que las facturas fueron emitidas con anterioridad a la recepción conforme y definitiva de los servicios, materializada el 26 de febrero de 2010, según consta en memorándum N°24 de esa misma fecha, de la Encargada de Comunicaciones dirigida al Jefe de Administración y Finanzas del citado GORE.

Al respecto, cabe señalar además que el informe de estado de avance del proyecto, adjunto al memorándum precitado, aprueba los servicios de Televisión Nacional por 60 días, en lugar de los 61 convenidos en el contrato.

Finalmente, en cuanto a las datas que facturó TVN, se debe hacer presente que este tipo de documentos tributarios por su mérito ejecutivo, constituyen una obligación de pago para el GORE desde que fueron giradas y no hubo objeción respecto de ellas; sin embargo resulta observable que dichos instrumentos se emitieron cuando aún el total de los servicios no se habían prestado y recepcionado conforme.

En relación con los servicios contratados con ITV Patagonia, sus transmisiones correspondían a 59 días, plazo que debía comenzar el 14 de diciembre de 2009, hasta el 4 de marzo de 2010. No obstante, se observa que de acuerdo al memorándum N°24, de 26 de febrero del último año, y al informe de estado de avance del proyecto, citado con anterioridad, dicha empresa televisora había cumplido con el convenio el 24 de febrero del mismo año

Respecto a las facturas que emitió ITV para el cobro de sus servicios, éstas corresponden a las siguientes:

Número de Factura	Fecha de factura	Monto \$	Egreso
N°3446	30/12/2009	2.983.925	N°38357 de 26/1/ 2010
N°3490	1/2/2010	2.983.925	N°38924 de 16/2/2010
	<b>TOTAL</b>	<b>5.967.850</b>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

De acuerdo a la relación de plazos que debía cumplir ITV Patagonia, y a los antecedentes indicados en el cuadro anterior, se observa que el pago de la factura N°3490 se ejecutó anticipadamente, el 16 de febrero de 2010, ya que constituía el saldo de precio por el total de los servicios que hasta ese momento todavía no habían sido prestados.

Por otra parte, como se indicó anteriormente, para desarrollar el proyecto también se adquirieron servicios de transmisión por televisión por cable, los cuales se realizaron por medio de Red TV, contratándose 80 días de transmisión desde el 7 de diciembre de 2009, hasta el 28 de marzo 2010.

Respecto de la facturación emitida por la citada empresa proveedora, ésta presentó un solo documento por el total contratado fechado el 29 de diciembre de 2009, el cual fue pagado el 30 de marzo de 2010.

Por lo tanto, al igual que lo observado en los convenios de servicios por televisión abierta, en este caso la facturación también se emitió en una oportunidad en que los servicios no se habían concretado.

Por último, no se presentaron registros en los cuales consten los controles aplicados por el GORE, sobre la exhibición de los spots por parte de las empresas de televisión que transmitieron por señal abierta, como tampoco la efectuada por cable.

b) El proyecto código 08.03.27 "Diseño de la política de turismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena", licitado por el GORE, a través del portal MercadoPúblico, identificado con el ID N°1609-37-LP09, proceso que se adjudicó a Servicios Patagonia del Sur Ltda., SERPASUR, por un total de \$ 44.344.000, cuyo contrato de 22 de septiembre de 2009, fue aprobado por resolución N°199, de 30 de septiembre de igual año.

El trabajo comprendía 4 etapas de elaboración, cada una con la entrega de un informe parcial, a excepción de la última que incluía también, un informe final y un tiraje de 1.000 ejemplares de la propuesta de política, cuya maqueta final debía ser visada por el Gobierno Regional, incluyendo un CD para su replicación

Por otra parte, en los términos técnicos de referencia, se indicó que como contraparte técnica de la Consultora, el citado GORE sería representado por la División de Desarrollo Regional, en calidad de secretaria ejecutiva y además se nombró por resolución, un Comité Intersectorial, constituido, entre otros, por el Comité Estratégico de Fomento Productivo, dependiente de la Agencia Regional de Desarrollo y otros entes público – privado, con un rol relevante en la región, vinculados al turismo. Dicho Comité fue nombrado por resolución exenta N°252, de 13 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional.

El citado convenio, estableció que el plazo para realizar el diseño encomendado, sería de cinco meses a partir del momento de su total tramitación. El acto administrativo que aprobó dicho contrato es la resolución N°199, de 30 de septiembre de 2009, con lo cual la fecha de término del trabajo era el 28 de febrero de 2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Por otra parte, en el numeral 11 de las bases administrativas, se señaló que el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena podía formular observaciones a los informes presentados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación del respectivo informe. Sin embargo, el cumplimiento del plazo contratado seguía siendo responsabilidad de la Consultora. Por tal razón, esta situación no podía considerarse como causal para solicitar ampliación de las fechas contratadas de ejecución del Estudio. La consultora, a su vez, tenía un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la comunicación de los reparos, para solucionar las objeciones formuladas.

El mismo punto de las citadas bases, agrega que en caso de requerirse ampliación de plazo, ésta debía ser solicitada por escrito en forma oportuna por la consultora y debidamente justificada. Las causales obedecerían estrictamente a retrasos atribuibles a la programación de actividades del Estudio, presentada en la oferta que forma parte del contrato. En todo caso, ninguna ampliación de plazo debía superar el 75% del plazo original del trabajo, ya sea que ésta se hubiera pedido en una o más solicitudes; si ello hubiese ocurrido, el Gobierno Regional, rescindiría el contrato en forma unilateral o bien, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del consultor, las cuales, además, serían ponderadas por el Comité Estratégico de Fomento Productivo, dependiente de la Agencia Regional de Desarrollo.

En lo particular, se observó que a raíz de los tiempos que ocupó la contraparte técnica del Estudio en verificar los informes parciales de las tres primeras etapas entregadas por SERPASUR, esos documentos sólo se aprobaron el 19 de febrero de 2010, según consta en Acta de Reunión de Trabajo de ese Comité.

Asimismo, quedó establecido en el Acta señalada que los retrasos fueron atribuibles al hecho de que, parte de los miembros del Comité no se pudieron reunir con motivo de la temporada alta de turismo, por lo que no tuvieron el tiempo para sesionar de manera normal. Por ello, se acordó que la consultora solicitara un aumento de plazo.

El 25 de febrero de 2010, SERPASUR solicitó al Intendente ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, la cual fue acogida y formalizada por medio de la resolución N°71, de 10 de marzo de igual año, del Gobierno Regional.

El nuevo plazo para la entrega de la cuarta etapa del Estudio se fijó para el 31 de mayo de 2010. Al respecto, cabe señalar que la empresa cumplió con esta última parte del trabajo el 11 de junio, motivo por el cual se aplicó la multa correspondiente de acuerdo a lo señalado en las bases de la propuesta. El monto de la sanción ascendió a \$ 487.784.

La factura N° 5, de 6 de octubre de 2010, por \$7.981.920, por la última parte del trabajo, se emitió cuando la contraparte técnica aún no había recepcionado conforme esa etapa del trabajo, no obstante, el pago del documento señalado se produjo en diciembre de dicho año, una vez aprobada la etapa del Estudio y con la recepción conforme de los 1.000 ejemplares de la propuesta de política.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Sobre la emisión de la última factura, cabe agregar que fue extendida por el proveedor y aceptada por el GORE, en una oportunidad en que aún no era exigible el pago de los servicios.

Cabe destacar además, que para ejecutar el último pago a SERPASUR, no se presentó el certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, conforme se hiciera en el primer pago efectuado.

Sobre los tiempos de exceso que tomó la consultoría, resulta de importancia señalar que, en el acta de recepción del proyecto de 30 de diciembre de 2010, se expresa que el Comité intersectorial en su calidad de contraparte técnica del Estudio, manifestó su inconveniente para reunirse, en especial, en lo relativo a los representantes del sector privado; no obstante, para cumplir con los fines se les continuó efectuando consultas a través de correo electrónico, hasta llegar al acuerdo definitivo del formato de los ejemplares, los cuales fueron aprobados en sesión extraordinaria del Consejo Regional N° 8, de 7 de diciembre de 2010.

Al respecto, resulta preciso manifestar que por haberse considerado en las bases la composición de la contraparte técnica con integrantes del sector privado, provocó que los informes que entregó SERPASUR no fueran evaluados oportunamente dentro de los plazos que se definieron originalmente; este hecho generó que la data original de aprobación, febrero de 2010, no se cumpliera sino hasta diciembre de ese año.

Asimismo, se observa que la resolución N°71, ya citada, que permitió la ampliación del Estudio hasta mayo de 2010, se dictó en marzo, cuando el plazo original fijado para ello -el 28 de febrero- ya había vencido; con lo cual se vulneró lo que al respecto dispone la ley de Procedimientos Administrativos.

## **2. Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**

En la visita efectuada, se revisaron los gastos referidos al proyecto código 09.01.09, "Estrategia Comunicacional para el posicionamiento del GORE Metropolitano como articulador del desarrollo de la Región", respecto del cual se observaron las siguientes situaciones:

### **a) Arriendo de Notebooks e Impresoras Láser**

El Gobierno Regional Metropolitano llamó a una propuesta pública para arrendar 6 equipos computacionales del tipo notebook y además, 7 impresoras láser. Para estos efectos, la licitación se subió al portal MercadoPúblico, el 4 de enero de 2010, quedando identificada en ese sitio virtual con el ID 1260-1-LE10, adjudicándose los servicios a la sociedad "Lexus Gestión y Negocios de Informática Ltda."

En relación con la licitación mencionada, en el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 90, de 2009, de esta Contraloría General, sobre examen a los procesos de licitación ejecutados por el Gobierno Regional Metropolitano, se determinó que la empresa adjudicada, citada, había entregado los mencionados equipos en diciembre de 2009 al GORE, es decir, antes que se



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

publicara la licitación, situación que derivó en la petición, por parte de este Organismo de Control, de un proceso sumarial a realizar por dicha Entidad.

Sobre la materia, cabe señalar que efectuadas las indagaciones sobre el estado del proceso solicitado, el GORE, con fecha 28 de marzo del año en curso, ha informado que éste todavía no se ha iniciado.

Cabe precisar, que una vez concluido el citado proceso, los antecedentes correspondientes deberán ser remitidos a este Organismo Fiscalizador.

**b) Diseño y publicación de documento de Ciclo-rutas**

El 17 de diciembre de 2009, el Servicio llamó a licitación pública para el Diseño y Publicación de Documento "Plan de Ciclo-rutas", identificada en el portal MercadoPúblico con el ID 1260-108-L109.

El proceso fue adjudicado a la empresa "Arquetipo Ltda.", correspondiente a la impresión de 500 ejemplares del documento "Plan Participativo del Plan Maestro de Ciclorutas", por un total de \$ 3.570.000. El punto N°5 de las bases, señaló que como requisito para participar en la licitación era necesario que los oferentes demostraran experiencia acreditable.

Sobre el particular, es necesario precisar que el requisito mencionado atenta contra el principio de libre concurrencia de los oferentes consagrado en los artículos 4 y 6 de la ley N° 19.886 de Compras Públicas, por cuanto no procede exigir experiencia alguna a los oferentes, sin perjuicio de que se pueda considerar como factor de evaluación (aplica dictámenes N°s 34.959 y 7.300, ambos de 2008).

**c) Difusión de frases radiales**

El 29 de diciembre de 2009, el Servicio resuelve, por medio de la resolución exenta N°1965, adjudicar por la vía de trato directo a la "Sociedad Avaria e Hijos y Compañía Limitada", por ser el único medio radial en la Provincia de Chacabuco. El objeto de la adquisición fue la difusión de diez frases radiales diarias, de lunes a domingo, durante dos meses. El precio de esta actividad ascendió a \$ 3.570.000, según lo establecido en la orden de compra N°1260-467-SE09.

En cuanto a la adquisición en comento, se observó que el GORE no posee registros en los que conste el control ejercido sobre las emisiones que debía cumplir la precitada Sociedad.

**VI. FISCALIZACIONES REGIONALES**

Las Contralorías de las Regiones V, VI, VII y X, realizaron fiscalizaciones tanto de los aspectos técnicos como de los recursos transferidos por la SUBDERE a los Gobiernos Regionales respectivos, que participan



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

en el convenio, cuyos resultados fueron incluidos en los correspondientes informes, los cuales se exponen en síntesis, a continuación:

## **1. GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

a) Es menester puntualizar la limitación que se presentó en la realización de esta auditoría, debido a que las personas responsables del control de la ejecución de los tres proyectos examinados, tanto del GORE como de la SEREMI de Gobierno, se encontraban desvinculadas de dichos Servicios, lo que derivó en el atraso en la entrega de la información solicitada.

b) En la revisión se incluyeron gastos por \$6.183.450, efectuados en el año 2009, correspondientes al proyecto Estrategia Comunicacional para el posicionamiento del Gobierno de la Región de Valparaíso, en atención a que el aludido proyecto se inició en dicho año.

c) Respecto de los hechos económicos de los proyectos examinados, cabe indicar que se contabilizan en forma detallada, primero, en el sistema contable Methasys y posteriormente, en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, ello debido a que no se utiliza el área transaccional de este último. Además, dichas transacciones son controladas mediante planillas electrónicas excel, expuestas a modificaciones.

En relación a la utilización de un sistema contable paralelo al SIGFE, corresponde manifestar que ello ya fue observado en el Informe Final N° 222, de 2010, sobre auditoría intermedia efectuada a los Fondos del Préstamo BID N° 1.828/OC-CH, de la Contraloría General de la República.

d) Según lo verificado en el sistema de información de compras y contratación públicas, en las licitaciones N°s 836-65-LE09 y 836-67-LE09, un mismo funcionario ejecuta las etapas de creación, autorización para publicar, publicación, cierre, autorización para adjudicar y adjudicación de la propuesta. Esta situación reviste una contravención al principio de la debida segregación de funciones a que se refiere la resolución N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que aprueba normas sobre control interno.

e) En los siguientes casos no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en cuanto a especificar en la resolución de adjudicación los criterios de evaluación, que estando previamente definidos en las bases, permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente, ya que solo se hace alusión al puntaje obtenido por cada uno de los oferentes (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 65.498 y 68.618, ambos de 2010):



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

N° de Licitación	Nombre de la licitación
836-65-LE09	Contratación de canales de televisión para difundir programa denominado "Identidad Regional".
836-67-LE09	Contratación de radios como Estrategia Comunicacional para el posicionamiento del GORE.
836-76-L109	Contratación de canal de televisión, para la difusión del programa denominado "gobierno en sintonía", del Gobierno Regional de Valparaíso.
836-29-L109	Contratación de servicios de consultoría especializada en diseño comunicacional y marketing para la implementación del soporte comunicacional de apoyo a la elaboración y difusión de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso.
836-30-LE09	Contratación de servicios de impresión para artículos de difusión de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso.

f) No fueron publicadas en el sistema de información de compras públicas ni presentadas durante la auditoría las ofertas técnicas correspondientes a las licitaciones N°s 836-29-L109, 836-30-LE09, 836-65-LE09, 836-67-LE09, 836-75-LE09, 836-76-LE09 y 836-84-LE09, lo que impidió la realización de las pruebas específicas respectivas.

Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo 30 del decreto N° 250, ya citado, referido a que las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la entidad licitante a través del sistema de información y solo excepcionalmente en soporte papel, en los casos establecidos en el artículo 62 del mismo cuerpo reglamentario, lo que no se aplica en la especie.

g) En las licitaciones N°s 836-67-LE09, 836-75-LE09, 836-65-LE09 y 836-76-L109, los oferentes adjudicados no acreditaron la experiencia del equipo ejecutor propuesto, conforme a lo previsto en las bases administrativas que las regularon.

h) En el cuadro comparativo a través del cual se evaluaron las ofertas económicas correspondientes a la licitación N° 836-29-L109, se confrontaron montos que incluyen impuestos con otros que no los incluían. Al respecto, no fue posible determinar si el proveedor adjudicado resultó o no ser la oferta más conveniente para el Servicio, debido a la ausencia de los antecedentes técnicos de los demás oferentes.

i) No obstante que el sistema de compras públicas contempla un ícono para generar el certificado que acredita la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, éste no ha sido utilizado por el GORE en los casos que se indican seguidamente, advirtiéndose además, que no se han exigido los antecedentes que permitan verificar dicha condición, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la mencionada ley N° 19.886 y en el artículo 66 del decreto N° 250, de 2004, precitado:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Nombre del Proveedor	Nº de Licitación
Canal de la Salud	836-65-LE09
Comunicaciones Salto del Soldado	836-65-LE09
Ximena Arriagada Soto	836-65-LE09
Comunicaciones Girovisual Ltda.	836-65-LE09
Soc. Publieventos Ltda.	836-67-LE09
Radio Portales Valparaíso	836-67-LE09
Soc. Comunicaciones Salto del Soldado Ltda.	836-67-LE09
Héctor Hugo Arellano Herrera	836-75-LE09
Menssage	836-30-LE09
Petquinta S. A.	836-11171-CO08
Soc. Comunicaciones Salto del Soldado Ltda.	836-67-LE09

j) La resolución exenta N° 1.222, de 26 de agosto de 2009, del Gobierno Regional que aprobó la adjudicación de 5 espacios radiales, erróneamente consigna que corresponde a la licitación N° 836-65-LE09, en circunstancias que debió hacer referencia al proceso licitatorio N° 836-67-LE09.

Igual situación, acontece con la resolución exenta N° 1.313, de 17 de septiembre de 2009, que menciona la licitación N° 836-65-LE09, debiendo decir la N° 836-75-LE09.

Por otra parte, también se constató que la resolución exenta N° 1.945, de 2008, establece en el punto 2 de su cuerpo resolutivo "adjudicase en consecuencia, la licitación pública", en circunstancias que debió indicar que se adjudicaba una licitación privada.

k) En los siguientes casos se determinaron diferencias entre lo consignado en los actos administrativos que aprobaron las bases y la que sancionó el contrato respectivo:

Licitación N°	Resolución que aprobó las bases		Resolución que sancionó el contrato	
	N°	Indica que	N°	Indica que
836-76-L109,	1.224/09 Numeral 9	Plazo para inicio del contrato por parte del adjudicatario se contará desde la fecha de suscripción del mismo, esto es, el 10/9/09.	1.963/09 Cláusula 3	Contrato tendrá una duración de 4 meses, contados desde la fecha de la resolución del Intendente que lo aprueba, esto es, el 28/10/09.
836-84-LE09	1.904/09 Numeral 6	Duración del contrato, máximo 3 meses contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, esto es, el 21/12/09	2.488/07 Numeral octavo	Plazo 3 meses a partir de la firma del contrato, esto es, el 23/11/09.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

l) Mediante la resolución exenta N° 1.164, de 6 de agosto de 2009 del Gobierno Regional, se aprobaron las bases de la licitación pública para la contratación de espacios radiales y sus correspondientes especificaciones técnicas.

El examen efectuado sobre el particular, permitió determinar inconsistencias respecto de la duración del contrato, toda vez que según el numeral 1.4 de las bases, el proyecto consiste en la contratación de un espacio semanal de una hora, en diez radios de la región, por ocho meses; en cambio, en el N° 3 de las especificaciones técnicas, se señalan los mismos espacios, pero en once radios y por seis meses. La situación precedentemente expuesta denota una falta de prolijidad en la confección de dichos documentos, lo que incide en la claridad de los requerimientos que se deben exigir.

m) Del examen efectuado a los gastos pagados por el GORE, relacionados con la ejecución del proyecto Estrategia Comunicacional para el Posicionamiento del Gobierno de la Región de Valparaíso, que fueran rendidos a la SUBDERE y aprobados por ésta, se determinaron situaciones en que los servicios se prestaron antes de la fecha de emisión de las resoluciones que aprobaron los contratos respectivos, facturándose, en algunos casos, antes de esa data. Además, los pagos se efectuaron con anterioridad al término del periodo de ejecución de los trabajos. En la situación señalada se encuentran los siguientes casos:

Fecha de prestación del servicio	Resolución que aprueba contrato		Periodo de ejecución s/ resolución	Fecha de egreso	N° de egreso	N° factura	Fecha factura	Monto factura \$	Proveedor
	N°	Fecha							
Jun-09	1.235	31.8.2009	31.8.2009 al 31.12.2009	30.9.2009	2.054	206	24.8.2009	1.166.200	Ximena Arriagada Soto
Jul-09	1.279	4.9.2009	4.9.2009 al 4.1.2010	29.10.2009	2.229	2627	30.9.2009	1.008.625	Oliver y Compañía Ltda.
Ago-09	1.279	4.9.2009	4.9.2009 al 4.1.2010	29.10.2009	2.229	2643	14.10.2009	1.008.625	Oliver y Compañía Ltda.
Jun-09	1.236	31.8.2009	31.8.09 al 31.12.09	30.9.2009	2.021	380	9.9.09	3.000.000	QBC El Canal de Salud S.A.
10.10.2009	1.963	28.10.2009	28.10.2009 al 28.2.2010	8.2.2010	131	3.922	23.10.2009	1.011.500	Cable de la Costa S.A.

Cabe citar que los pagos detallados en el cuadro anterior, se encuentran visados por la SEREMI de Gobierno en su calidad de contraparte técnica, obligación consignada en el convenio de prestación de servicio y cooperación, suscrito entre esa entidad y el GORE, con fecha 14 de julio de 2009, el cual se encuentra aprobado por la resolución exenta N°1.237, del mismo año, del Intendente Regional de la época.

Por último, se advierte que en los contratos incluidos en el cuadro anterior se establece la entrega de algunos servicios que ya habían sido proporcionados por los proveedores, lo que evidencia que esta práctica solo se orienta a regularizar situaciones ya consumadas.

n) De acuerdo a lo informado por el funcionario de la División Jurídica del GORE, don Ricardo Córdova Laneve, al 28 de febrero de 2011, las siguientes facturas correspondientes a los estados de pagos N°s 4 y 5 del proyecto "Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2020 de la Región de

ds



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Valparaíso", se encuentran impagas, ya que fueron objetadas por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo de la época, don Armando Urbina Santander, mediante el memorándum interno N° 120, de 16 de junio de 2010, en que solo recomienda pagar el 70% del estado de pago N° 4, situación que a la fecha no ha sido resuelta:

Estado de pago pendiente	de	Período de ejecución según resolución	N° Factura	Fecha Factura	Monto Factura \$	Proveedor
4		24.12.2010 al 5.3.2010	1173	30.12.2009	19.500.000	Petquinta S.A.
5		5.3.2010	1193	22.1.2010	32.500.000	Petquinta S.A.

Sobre el particular, cabe consignar que el GORE procedió a hacer efectiva la boleta de garantía N° 7376-2, del Banco BBVA, por fiel cumplimiento del contrato, ascendente a \$ 6.500.000, debido al término del plazo establecido para su ejecución, la cual fue depositada el 21 de junio de 2010.

ñ) El GORE presentó una fotocopia de la factura exenta N° 29, de 1 de octubre de 2009, por \$ 1.190.000, para respaldar el pago efectuado a través del egreso N° 133, de 8 de febrero de 2010, al proveedor Girovisual, no adjuntando el documento original, transgrediendo de este modo lo establecido en los artículos 95, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, además del numeral 3.1 letra b), de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Contralor, que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

o) No fueron habidos el egreso N° 84, de 2010, por \$ 357.000 y su correspondiente documentación de respaldo, según consta en el certificado extendido por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del GORE.

p) En el examen efectuado a los registros contables y a los egresos, se determinó que en los casos que se indican en anexo N° 1, no se reconoció contablemente la obligación devengada en su oportunidad, constatándose que tal registro se efectuó simultáneamente con el pago, lo que contraviene el principio contable del devengado, establecido en la normativa del sistema de contabilidad general de la nación, aprobada por oficio N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, en cuanto señala que el registro de las obligaciones debe realizarse en el momento en que éstas se generan independientemente que hayan sido o no pagadas. En tales términos, la contabilidad del Servicio no refleja información fidedigna por cuanto no permite conocer la deuda exigible que mantiene la entidad a una fecha determinada.

q) En la ficha de presentación del proyecto "Fase II, generar plataformas para la gobernanza en el territorio para optimizar la inversión en la región de Valparaíso", presentado por el GORE a la SUBDERE, se establece la contratación de profesionales a honorarios como agentes territoriales.

Al respecto, se determinó la contratación de don Mario Andrés Pulgar Gormás, sin que el GORE haya presentado el certificado que acredite su título profesional, lo que impidió validar el cumplimiento del requisito establecido en la ficha de presentación del proyecto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

## 2. GOBIERNO REGIONAL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

a) Se constató que en el Departamento de Finanzas existe una concentración de funciones en relación con el proceso de pago, toda vez que una sola funcionaria emite los cheques, efectúa el registro en el sistema contable y además maneja la caja de fondos y los documentos bancarios. Asimismo, se estableció que la persona en cuestión no rinde fianza de fidelidad funcionaria, vulnerándose con ello lo establecido en el artículo 68, de la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República (aplica dictamen N° 26.020, de 2006).

b) En el proyecto código 09.01.17 "Estrategia comunicacional para el posicionamiento del Gobierno Regional de O'Higgins", contempla tres líneas de acción:

- Realización de talleres comunales
- Contratación de espacios radiales, y
- Servicio de publicación en medios electrónicos.

- Mediante resolución exenta N° 31, de 31 de diciembre de 2009, se aprobó el contrato de data 29 de diciembre del mismo año, por la prestación de servicio de producción para la realización de talleres comunales, que se originó en el proceso de licitación pública ID N° 4374-49-LE09 de 2009, celebrado entre el GORE y la oferente adjudicada, doña "Fabiola Marlene Correa Saavedra".

Al respecto, se pudo constatar que los cinco pagos efectuados a la proveedora, se produjeron por talleres realizados entre los meses de enero y marzo de 2010, período que no se ajusta a lo establecido en las bases administrativas correspondientes, cuyo numeral 3 establece la realización de 27 talleres de difusión de la labor del Gobierno Regional entre los meses de octubre y noviembre del año 2009 sin que conste una modificación de tal aspecto. Asimismo, no se evidencia la estricta sujeción a lo consignado en los números 9 y 14 de las mismas bases, en cuanto a que no existirán aumentos de plazos para la ejecución del contrato, excepto cuando exista un motivo de imprevisto o fuerza mayor debidamente acreditado, lo que no ocurre en la especie. Los pagos realizados a la persona adjudicada fueron los siguientes:

Comprobante de egreso		Factura		
N°	Fecha	N°	Fecha	Monto \$
99	22/1/2010	33	11/1/2010	1.560.000
363	23/2/2010	34	20/1/2010	1.560.000
363	23/2/2010	37	28/1/2010	1.560.000
363	23/2/2010	39	3/2/2010	1.560.000
694	15/4/2010	44	30/3/2010	1.271.112
<b>Total</b>				<b>7.511.112</b>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Por otra parte, el detalle de la oferta adjudicada señala los 27 lugares en que se realizarían los talleres, sin embargo, no indica los horarios en que se efectuarían, en circunstancias que las bases de la licitación establecen, en el numeral 9, que el oferente deberá considerar en su oferta que los talleres se realicen de lunes a viernes, en horarios de 16:00 y/o 18:00 horas, y que tendrán una duración aproximada de 2 horas.

Al respecto, el Gobierno Regional no aplicó la multa contemplada en el numeral 14 de las bases, ante el incumplimiento en la realización de los servicios de producción de los talleres de difusión en los horarios ya señalados, las que alcanzarían a la suma de \$1.950.000, correspondiente al 25% del valor total del contrato.

Asimismo, se detectaron listados de asistencia que no registran la hora de inicio y término del taller, omiten la firma de la persona responsable de la ejecución del mismo y, en un caso, el listado de asistencia registra la participación de una sola persona, incumpliendo lo establecido en el numeral 9 de las bases de la licitación, en orden a que la productora contratada deberá entregar al término del contrato, un informe de todas las actividades realizadas, lista de asistencia y fotografías de cada uno de los talleres, documentos establecidos como requisitos para el pago, previa recepción conforme del Gobierno Regional.

Seguidamente, corresponde señalar, que la resolución del acta de adjudicación data del 27 de noviembre de 2009, en tanto, el contrato entre el Gobierno Regional y la proveedora fue suscrito el 29 de diciembre de 2009, contraviniendo las bases de la licitación que establecen un plazo de cinco días, entre la fecha de adjudicación y la de suscripción del contrato.

Asimismo, las bases de la licitación establecen en el numeral 9, de los Requerimientos Técnicos y otras cláusulas, que excepcionalmente se realizarán dos talleres diarios, sin embargo, se constató que hubo días en que se realizaron 3 talleres, como es el caso de los tres primeros que se efectuaron el día 7 de enero de 2010, en las comunas de Doñihue, Codegua y Graneros, según informes y listados de asistencia adjuntos al comprobante de pago N°99, de 2010.

En relación con lo señalado precedentemente, cabe citar que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General ha manifestado que los principios rectores de toda licitación pública son los de "estricta sujeción a las bases administrativas" y de "igualdad de los oferentes", radicando el primero de ellos en el hecho de que las cláusulas de las bases administrativas deben observarse de modo irrestricto y constituyen la fuente principal de los derechos y obligaciones, tanto de la Administración como de los oponentes, de manera que su transgresión desvirtúa todo el procedimiento, y el segundo, en garantizar la actuación imparcial del Servicio frente a todos los oponentes, para lo cual es imprescindible que las bases establezcan requisitos impersonales y de aplicación general, siendo competencia de la autoridad velar para que ambos principios sean respetados (aplica dictámenes N°s 62.483, de 2004 y 75.983, de 2010).

- Por otra parte, en cuanto a la contratación de espacios radiales en las tres provincias de la región, originada en la licitación N° 4374-36-LE09, a la fecha de la fiscalización, febrero de 2010, no se habían suscrito contratos entre el Gobierno Regional y los representantes legales de las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

radioemisoras que se adjudicaron las propuestas ("Primordial", "Entre Olas", "Magistral" y "Ensueño y Manía"), las que fueron aprobadas según el acta de la comisión evaluadora de 24 de septiembre de 2009, vulnerando con ello lo establecido en el numeral 8, "Montos y duración del contrato", de las bases respectivas.

En relación a lo observado anteriormente, se constató que la oferta adjudicada al proveedor "Inversiones Zarcillo Ltda.", relacionada con la difusión de información del Gobierno Regional en la Radio Manía FM, no registra datos que indiquen que corresponde a una radioemisora reconocida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, SUBTEL, conforme a lo exigido en los numerales 8 y 9 de las bases de la licitación, no obstante, se le otorgó un puntaje en el acta de la comisión evaluadora, resultando esa oferta finalmente seleccionada.

Las ofertas adjudicadas al proveedor "Sociedad Pérez y Pérez Carvajal Ltda.", representante legal de las radioemisoras Magistral de San Fernando y Ensueño de Santa Cruz, no registran la cobertura en términos de comunas de los espacios radiales, a pesar de lo cual se les adjudicaron 36 y 28 puntos respectivamente, por ese concepto, resultando esas ofertas finalmente adjudicadas. Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en los numerales 8 y 9 de las bases de la licitación aplicables en la especie, en cuanto a que debían cumplir con las condiciones señaladas en el punto N°7, "De la adjudicación, aceptación y resolución de las propuestas."

Asimismo, se constató el pago de la factura N°5406, de 30 de diciembre de 2009, por un total de \$ 476.000, a la Sociedad Difusora Primordial FM Ltda., correspondiente a la emisión de espacios radiales. Sin embargo, durante la auditoría no fue habido el DVD o CD, establecido como requisito para el pago.

- Respecto a las publicaciones en medios electrónicos, servicio que fue licitado mediante el N° 4374-38-L109, se detectó el pago de la factura N° 212, de 4 de enero de 2010, ascendente a \$ 192.780. No obstante, durante la auditoría no fue proporcionado el CD o el DVD establecido como requisito para el pago, según las especificaciones técnicas de la licitación, que señalan, entre otras materias, que "Cada medio electrónico contratado debe entregar, al término del contrato, un CD ó DVD como respaldo de la difusión efectuada". Asimismo, agrega que el trámite de pago de la factura se realizará, sólo una vez que el medio respectivo entregue el CD ó DVD a la Unidad de Comunicaciones, con la difusión realizada.

c) En el proyecto código 09.03.04, "Elaboración estrategia regional de desarrollo", de la licitación ID N°4374-22-LP09, la resolución exenta N°1405, de 29 de septiembre de 2009, aprobó el contrato de prestación de servicios, suscrito entre el GORE y la "Sociedad Bórquez y Burr", con el objeto de que esta última efectuara el estudio en comento.

Ahora bien, las bases señalan en el numeral 10, de "Requerimientos Técnicos y otras cláusulas", que la consultoría tiene un plazo máximo de ejecución de 8 meses. Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que durante la ejecución del proyecto se han autorizado 3 ampliaciones de plazo, siendo la última aprobada mediante resolución exenta N°1738, de 21 de diciembre de 2010, del GORE, la cual establece en su cláusula quinta, que las partes prorrogan el contrato hasta el día 28 de febrero de 2011, y que se elimina el plazo definido para la entrega de los estados de pago.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Al respecto, la ampliación de plazos mencionada en el párrafo precedente, no se consignó en las bases que rigieron el contrato, vulnerando los principios rectores de todo procedimiento concursable, ya que procedía hacer efectiva la sanción contemplada en el numeral 9.1), letra b), de las bases administrativas, que establecen una multa de 1% del monto total del contrato por cada semana de atraso en la entrega de cualquiera de los productos que se deba presentar, con un máximo del 15% del precio total.

Por otra parte, respecto al segundo pago a la Sociedad Bórquez y Burr, el día 22 de diciembre de 2009, por \$ 15.846.200, su imputación presupuestaria es incorrecta, toda vez que aparece registrado como un servicio de publicidad y no como un estudio propiamente tal, lo que no se ajusta cabalmente a lo establecido en el decreto supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias para el sector público.

d) El proyecto código 09.04.13, "Estudio para el fortalecimiento de la identidad regional", fue realizado por la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, el cual fue licitado en el portal MercadoPúblico, a través de la licitación N°4374-11140-LP08, cuyas bases, en el numeral 6 sobre "Antecedentes Legales", indican que uno de los antecedentes legales para ser contratado es estar inscrito en el registro "Chileproveedores". Sin embargo, el certificado de estado de inscripción del mismo registra un espacio en blanco, sin que se pudiera comprobar si al momento de la suscripción del contrato -8 de febrero de 2009- la fundación estaba inscrita en el registro citado como "hábil" (aplica dictamen N° 34.766, de 2010).

No obstante lo indicado, se produce una contradicción respecto de la información que entrega el portal MercadoPúblico, ya que a través del perfil de la encargada del Gobierno Regional, se constató que la Fundación León Bloy se encontraba inscrita como "hábil" en el citado registro al 21 de febrero de 2011.

Al respecto, el portal MercadoPúblico, no entrega un registro histórico que permita identificar la fecha a partir de la cual están inscritos los proveedores en el registro aludido.

### **3. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

a) El Servicio no cuenta con un Jefe de Auditoría Interna, desde el 29 de noviembre de 2010, y durante el período que se realizó la presente fiscalización, los dos funcionarios que integran dicha unidad se encontraban haciendo uso del correspondiente feriado legal, por consiguiente, no se obtuvieron mayores antecedentes emanados de dicho equipo.

De las indagaciones efectuadas se comprobó que la Unidad de Auditoría Interna no ha efectuado seguimiento a las observaciones formuladas en los informes que emite esta Contraloría Regional.

b) Se constató que el Gobierno Regional no lleva un registro de la información relativa a los proyectos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Maule, desconociendo, en ocasiones, antecedentes de importancia como son los pagos asociados al proyecto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

c) Se advirtió la ausencia de un mecanismo de control de remesas, que permita diferenciar entre los fondos correspondientes al programa en estudio y otros fondos de programas que desarrolla el GORE.

d) Se verificó que el Servicio no lleva un registro de las garantías que se encuentran en custodia correspondiente al año 2009 y anteriores. Asimismo, se determinó que no se ha establecido un mecanismo de control que permita identificar la recepción, entrega y vencimiento de cauciones.

e) En el proyecto código 08.02.26, "Estudio para el Fortalecimiento de la Identidad Regional del Maule", el citado Gobierno realizó la licitación pública individualizada con el ID N° 1596-11021-LP08, adjudicándose a la Universidad Católica del Maule, en alianza con la Corporación SURMAULE, en \$49.466.000.

Respecto de esta materia, se observa que el GORE no presentó la documentación pertinente que permitiera acreditar la recepción de fondos transferidos, destinados a pagar la tercera cuota del estudio a la Universidad Católica del Maule.

Asimismo, se corroboró que mediante memorándum N° 29, de 12 de abril de 2010, doña Cecilia Parra Carrasco, Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo Regional, autorizó realizar el último pago a don Víctor Castro Chávez, Jefe de la División de Administración y Finanzas, certificando que los productos solicitados según bases técnicas fueron recibidos en conformidad por esa jefatura, cobro efectuado mediante factura electrónica N° 146, de 2010, y pagado con cheque N° 0332818, del BancoEstado, por la suma de \$ 19.786.400.

En cuanto al plazo de ejecución, se observó que la mencionada Universidad no dio cumplimiento a lo establecido en el tercer numeral del contrato suscrito entre las partes, toda vez que dicho documento indicaba que el plazo para la ejecución del contrato era de ocho meses a contar de la firma del mismo, es decir, la fecha final de entrega debió ser el 11 de noviembre de 2009, no obstante, el informe final se entregó el 29 de diciembre de ese mismo año.

A mayor abundamiento, se verificó que por memorándum N° 3, emitido el 11 de enero de 2010, la Directora del Proyecto, remitió los resultados del estudio a la División de Desarrollo y Planificación del Gobierno Regional, evidenciando así, el retraso en el término del proyecto en comento.

Por otra parte, se verificó que la Universidad Católica del Maule remitió el 6 de marzo de 2009, la boleta de garantía N° 353964, por la suma de \$ 49.466.000, del Banco de Crédito e Inversiones, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato del proyecto bajo estudio.

Al respecto, cabe agregar que dicha garantía fue reemplazada el 9 de diciembre de igual año, por la boleta N° 0389087, por \$2.473.300, toda vez que la primera caución se encontraba constituida por el 100% del valor del proyecto, en circunstancias que el contrato exigía, solamente, un 5%.

Posteriormente, considerando que el proyecto tuvo retrasos en la entrega de los productos, se reemplazó dicha boleta por la N°0393772, por \$ 2.473.300, cuyo vencimiento estaba estipulado para el día 10 de mayo de 2010. Luego, fue solicitada la devolución de ésta, por el Jefe de la Unidad de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Planificación y Desarrollo Regional, indicándose que el estudio había completado la totalidad de los productos solicitados según bases técnicas, los cuales fueron recibidos en conformidad.

En relación a la difusión y socialización de los resultados, se verificó que el proyecto consideró diferentes elementos para su divulgación, a saber: lanzamiento del estudio, gestión de prensa, página web y blog, talleres territoriales deliberativos, encuentro regional, seminario de identidad regional y un acto de cierre. Sobre el particular, se determinaron algunas situaciones que se indican seguidamente.

En lo que se refiere al lanzamiento del estudio, se constató, mediante la revisión de actas de asistencia, que se llevó a cabo el 4 de junio de 2009, en dependencias del Centro de Extensión de la Universidad Católica del Maule, ubicado en calle 3 Norte, N° 650, de la ciudad de Talca.

Respecto a la gestión de prensa, se verificó que existían una serie de artículos publicados en los diarios "El Centro de Talca" y "La Prensa de Curicó", entre otros. A su vez, desde la página del citado estudio, se pudo acceder a un reportaje sobre el proyecto, en Televisión Nacional de Chile.

Asimismo, se comprobó la vigencia de una página web denominada <http://www.identidadesdelmaule.cl/>, la cual se creó en junio de 2009, según lo certificado por doña Claudia Concha, Directora del estudio, en la cual se verificó aleatoriamente su funcionamiento, el blog y la información presentada en dichos espacios, no detectándose observaciones que formular.

Se constató que durante los meses de septiembre y octubre de 2009, se desarrollaron los talleres territoriales deliberativos en las comunas de Talca y Curicó, contando con la participación de actores locales, sociales, culturales y académicos.

Respecto al encuentro regional que debía realizarse, se observa que el citado encuentro no se efectuó, situación que fue certificada el 10 de marzo del presente año, por la Directora del proyecto.

Cabe agregar, además, que de acuerdo a lo manifestado por la precitada Directora, la Universidad Católica del Maule acordó con el Gobierno Regional del Maule cambiar dicha actividad por un mayor número de talleres territoriales deliberativos, situación que fue corroborada en la presente fiscalización, toda vez que originalmente se establecieron tres talleres y la dirección del proyecto realizó siete encuentros de ese tipo.

En cuanto al "Seminario Identidad Regional", se verificó que la realización de la mencionada actividad, ocurrió el 2 de diciembre de 2009, en dependencias del Centro de Extensión de la Universidad Católica del Maule, ocasión en la que los expositores fueron los mismos investigadores del estudio y, además, se contó con la participación de otros investigadores del área.

En relación al acto de cierre, es menester señalar que mediante un acto público y ciudadano, la citada Universidad pretendía dar a conocer los resultados del estudio con la presentación de un libro con los contenidos del mismo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Al respecto, se constató que dicho evento no se realizó; no obstante, se comprobó que la Universidad tenía organizado un seminario en el mes de septiembre de 2010, el cual fue suspendido por el Gobierno Regional del Maule, según lo señalado en Carta de Rectoría N° 99, del 15 de noviembre de igual año, de la referida casa de estudios, donde se indica al Intendente la necesidad de realizar el lanzamiento del libro Identidad e Identidades del Maule.

Sin perjuicio de ello, con fecha 3 de marzo de 2011, se realizó un inventario de libros, observándose que en dependencias del citado Campus Curicó, se mantenían guardados en una sala 594 textos (Anexo N° 2).

#### **4. GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

a) Se determinó que no existe un área o unidad en el Gobierno Regional de Los Lagos a la cual le corresponda mantener y respaldar la totalidad de la información de los proyectos ejecutados en la región, cuyos antecedentes se encuentran dispersos en las áreas o unidades ejecutoras, verificándose que la información de los proyectos se maneja desordenada y por ende refleja parcialmente las operaciones efectuadas.

b) Los recursos de este Programa, son administrados a través de la cuenta corriente N°82509071043, "Fondos Presupuestarios", junto con los fondos de funcionamiento del Gobierno Regional, lo que conlleva dificultades en la administración de los recursos de distintos orígenes, obligando al Servicio a llevar un control paralelo de estos fondos en una planilla excel.

Al respecto, durante la fiscalización quedó en evidencia que la citada planilla excel no contenía el total de los egresos del Programa, constatándose la existencia de información de sólo cinco proyectos de los 11 existentes en la región, ejecutados a la fecha de la auditoría.

c) El Gobierno Regional de Los Lagos, utiliza un sistema contable en forma paralela al Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, denominado SMC. Es así, como el respaldo de los egresos es realizado con la carátula de este último, sin adjuntar en sus egresos el comprobante contable del SIGFE.

Sobre el particular, cabe anotar que resulta obligatoria la utilización del SIGFE, como sistema único de aplicación contable, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 del decreto ley. N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado, el cual expresa que la Dirección de Presupuestos establecerá un sistema de información administrativa y financiera, de general aplicación a todos los órganos y servicios públicos regidos por ese decreto ley; ello sin perjuicio de las facultades que tiene en la materia la Contraloría General de la República.

d) El área transaccional 003, Programa Subnacional, comenzó a funcionar en el SIGFE en abril de 2008, y tiene por finalidad reflejar los gastos por concepto de ingresos y gastos del Programa Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, existiendo gastos anteriores a esa fecha que no se encuentran registrados en ésta. De la misma forma, se comprobaron erogaciones posteriores a



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

esa data, las que aún correspondiendo al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional, no se encontraban registradas.

En efecto, mediante documentos de fechas 11 y 22 de febrero de 2011, la Jefa de la División de Administración y Finanzas (S) del Gobierno en comento, certificó que los egresos N<sup>os</sup> 1.494, 1.522, 1.616, 1.934, 2.442 y 2.988, de 2008; 4, 5, 16, 94, 106, 146, 164, 257, 662, 663, 688, 787, 806, 808, 848, 884, 1.130, 2.409, 2.492, 2.491, 2.500 y 2.515, todos de 2009, no se encuentran registrados en el área transaccional "Subnacional", pero si en el Programa 01 del Gobierno Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, tales egresos fueron rendidos por la División de Planificación a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en su oportunidad, de acuerdo con las planillas de rendición entregadas por la citada División.

Adicionalmente, se constató que las contabilizaciones en dicha área transaccional no son efectuadas en la oportunidad en que se genera una transacción, ya sea devengamiento o pago, sino que se realizan a fin del mes o en una fecha distinta a aquella en la que se reconoció el gasto o se ejecutó el pago. A modo de ejemplo, se pueden señalar los egresos N<sup>os</sup> 1.696 y 3.683, de 2010, los cuales fueron registrados los días 30 de junio de 2010 y 14 de diciembre de igual año, en circunstancias que las transacciones se generaron los días 7 de junio y 3 de diciembre de igual año, respectivamente.

e) Los contratos del programa código 07.03.05 "Actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo", suscritos con fecha 12 de diciembre de 2007, entre don Humberto Rojas Cárdenas y el citado GORE y el día 22 de octubre de 2008, entre la Universidad de Los Lagos y el Gobierno Regional de Los Lagos, no fueron suscritos ante notario conforme lo exige la cláusula octava de éstos.

f) Con respecto al proyecto N° 09.03.09, "Programa de Gestión de Riesgo", cabe destacar que el Gobierno Regional de Los Lagos no entregó información de los recursos asignados; sin embargo, se evidenció la existencia de gastos por este concepto, en las rendiciones efectuadas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto total de \$464.870, con cargo al Programa.

g) En la licitación ID 752-11019-LP08, del proyecto código N° 07.03.05, "Proceso de actualización de la Estrategia de Desarrollo Regional", se celebró un contrato el día 22 de octubre de 2008, entre la "Universidad de Los Lagos" y el Gobierno Regional, el cual en su cláusula octava establece que en el momento de la suscripción del contrato ante notario, la casa de estudios superiores deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre del Gobierno Regional, comprobándose que ésta fue entregada recién el día 28 de octubre de 2008, es decir, en forma posterior a la firma del contrato.

Por otra parte, las bases administrativas señalan criterios de evaluación sin indicar las formas de verificación de los mismos, tales como, experiencia y composición del equipo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

En efecto, la evaluación del oferente Universidad de Los Lagos, señala que propone un equipo suficiente y con adecuada experiencia, y en el caso de los otros dos proponentes, Latitud Sur Consultores y la Universidad Católica de Santiago, las evaluaciones indican que se evidencia experiencia en el equipo. Además, se constató que en las bases administrativas no se especifica lo que se entiende por un equipo suficiente y con adecuada experiencia; sin perjuicio de lo anterior, las bases técnicas sí permiten definir un equipo mínimo, pero no describen lo que se entenderá por "adecuado".

Lo anterior, vulnera lo dispuesto en el artículo 10, inciso segundo, de la ley N° 19.886, de compras públicas, que establece que "El adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se hayan establecido en las bases respectivas y los criterios de evaluación que señale el reglamento."

Además, no se aviene con lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 37 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886, conforme al cual la evaluación de las ofertas se debe efectuar a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas, por lo que las bases que rigen el proceso licitatorio deben precisar la forma en que se evaluarán los diversos elementos que, acorde a las especificaciones y características de la propuesta se considerarán en el pliego de condiciones, a fin de determinar y alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del servicio por adquirir.

h) En la licitación ID 752-11023-LP08, proyecto código N° 08.01.03, "Servicio de consultoría al programa de preinversión, correspondiente al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional", se celebró un contrato entre la consultora "Empresa Ingeniería en Energía y Automatización Limitada", INGEMATIK, y el Gobierno Regional de Los Lagos, el 3 de noviembre de 2008, con la finalidad de "Apoyar la gestión de la Inversión Regional a través del mejoramiento de la cartera de proyectos postulada al FNDR, para el proceso presupuestario 2009, en 28 comunas de la región de Los Lagos, a objeto de contribuir a una distribución equitativa territorialmente". La cláusula quinta indica un plazo de ejecución de 6 meses contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio, estableciéndose como funciones de INGEMATIK Ltda., las indicadas en las bases administrativas generales y términos técnicos, correspondientes a mejorar la cartera de proyectos FI (Falta de Información) y OT (Objetados Técnicamente) de la región, para lograr las metas de inversión y por ende una mejor gestión de los fondos regionales.

El citado convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 2.916, de 28 de noviembre de 2008, del GORE, cuya fecha de entrega de resultados correspondía al mes de mayo de 2009, modificado por resolución exenta N° 1.574, de 2 de junio de 2009, ampliando la ejecución hasta el 30 de septiembre igual año.

Con fecha 20 de agosto de 2009, se efectuó una nueva modificación al contrato, aprobada mediante resolución exenta N° 2.217, la cual varió lo dispuesto en la cláusula sexta sobre los estados de pago, dejando establecido en el considerando que el espíritu de la consultoría era trabajar con un universo de 107 proyectos, ya filtrados por criterios de admisibilidad del Gobierno Regional y que contaban con una Recomendación Técnico Económica, (Rate), por



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL  
CONTRALORÍAS REGIONALES

parte de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación, ya sea ésta FI (Falta de Información) u OT (Objetado Técnicamente), a objeto de obtener la recomendación técnica favorable (RS), condición que en la práctica no se cumplió, debido a que los municipios al momento de definir sus iniciativas de inversión bajaron proyectos de la cartera original y los reemplazaron por nuevas iniciativas de inversión, atendido lo cual, de común acuerdo, la consultora y el Gobierno Regional, establecieron un nuevo universo de proyectos, esta vez con un 80% de iniciativas totalmente nuevas, compuesto por 75 proyectos.

Luego, por resolución exenta N° 2.592, de 30 de septiembre de 2009, se otorgó un nuevo plazo, hasta el mes de noviembre del mismo año. Posteriormente, mediante la resolución exenta N° 3.065, de 20 de noviembre del referido año, se modificó nuevamente la cláusula sexta del acuerdo según se expone a continuación, y otorgó, además, un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2010, lo que conllevó a una modificación de la cláusula quinta.

En efecto, este último acto administrativo, alteró de manera sustancial las condiciones inicialmente establecidas para la ejecución del proyecto, toda vez que modificó parcialmente su objetivo al incorporar como iniciativas de inversión aceptadas para dar cumplimiento a las labores contratadas a la consultora, además de los proyectos con el rate RS obtenido al 31 de marzo de 2010, aquellos que se encontraran en las siguientes situaciones:

- Proyectos que, habiendo sido entregados a admisibilidad, no hayan sido remitidos a la SERPLAC, por razones ajenas a la consultora.
- Proyectos entregados a la SERPLAC 45 días antes del 31 de marzo de 2010, y que no hayan tenido observaciones formales de la SERPLAC antes del 28 de febrero.
- Proyectos que, habiendo sido trabajados por la consultora en cualquiera de sus etapas y que por razones ajenas a ella o de fuerza mayor, no obtengan la recomendación técnica RS.
- Y finalmente, todos los proyectos que, por diversas razones, hayan sido retirados de la cartera de proyectos a trabajar por la consultora o habiendo sido trabajados por la consultora en cualquiera de sus etapas.

Con data 28 de diciembre de 2009, por resolución exenta N° 3.769, se modificó nuevamente el contrato en su cláusula quinta, estableciendo que "El plazo de ejecución era hasta el 31 de marzo de 2010, plazo en el que se debía entregar el último informe, y 56 proyectos terminados a nivel de perfil RS que se encontraban pendientes, correspondientes al 75% de las 75 iniciativas de la cartera comprometida a trabajar por la consultora INGEMATIK, revisadas y aprobadas por las instancias correspondientes".

Finalmente, mediante resolución exenta N° 1.018, de 26 de abril de 2010, data que es posterior al término del plazo acordado, se volvió a modificar el plazo señalado en el párrafo precedente, quedando éste establecido hasta el 10 de mayo de 2010, el cual fue cumplido por la consultora, sin perjuicio de lo cual, es del caso señalar que tal modificación de contrato se debió efectuar en forma previa al término del período pactado en la modificación anterior, de tal forma de asegurar la continuidad del mismo sin situaciones de vacancia.

*dt*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

El producto de este trabajo, culminó con un informe final que registraba un total de 16 proyectos con recomendación técnica favorable, de los 56 que debiesen haber obtenido el RS, según las condiciones originales del contrato. Esto significa que un 21% sobre los 75 proyectos de la cartera obtuvieron el RS, lo cual es notoriamente menor al 90% contemplado en el convenio original.

De lo anterior, se desprende que el producto finalmente entregado por la consultora fue significativamente menor al pactado inicialmente, no obstante lo cual, se pagó el 100% del valor contratado, lo que atenta contra el uso eficiente de los recursos fiscales, y transgrede lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, situación que no se advierte en la especie.

Sobre el particular, cabe agregar que, las modificaciones precitadas atentan contra el debido cumplimiento del objetivo inicial del convenio, establecido en la cláusula novena de la resolución que aprueba el convenio N° 2.916, de 28 de noviembre de 2008, que consiste en "Apoyar la gestión de la inversión regional a través del mejoramiento de la cartera de proyectos postulada al FNDR, a objeto de contribuir a una distribución equitativa territorialmente", el cual no ha sido modificado expresamente.

Al respecto, cabe tener presente lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta, letra c), de la citada resolución N° 2.916, de 2008, que aprueba el convenio entre el GORE y la consultora, que establece que el no cumplimiento o cumplimiento parcial en cuanto al alcance o producto de las labores contratadas, podrá originar rebajas en el pago final que podrán variar entre un 5 y 15% del monto total contratado.

i) La licitación ID 752-30LP09, del proyecto código N° 08.03.26, "Servicio de consultoría para la política regional territorios y zonas Especiales", fue adjudicada al Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en \$ 72.600.000, para la "Elaboración de una política regional de territorios y zonas especiales". El convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 2.343, de 10 de septiembre de 2009, del GORE, con un plazo de ejecución de 180 días a contar de la resolución que aprueba el contrato.

La consultora se comprometió en el convenio a la entrega de un plan de trabajo, tres informes de avance y el proceso de transferencia metodológica al Gobierno Regional, para lo cual se consideraron 5 pagos, sin establecer datas de entrega intermedias.

Cabe señalar, que la consultora no cumplió con el 100% del contrato, toda vez que, según consta en el formulario de cierre del proyecto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el tiempo previsto en el convenio no permitió alcanzar los productos contratados, y el cronograma propuesto por la consultora no contempló las reorientaciones metodológicas, con las cuales se podría haber justificado una ampliación de plazo. Atendido lo anterior, el citado Gobierno, mediante oficio Ord. N° 2.265, de 23 de julio de 2010, informa la liquidación anticipada del contrato a la consultora, documento que no ha sido formalizado mediante un acto administrativo, acordando con la citada Universidad la realización de la transferencia metodológica.

ds



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

En atención a lo anterior, los productos efectivamente entregados fueron el Plan de Trabajo, el informe N° 1 parcialmente aprobado y la transferencia metodológica, lo cual fue valorizado por el Gobierno Regional en \$ 27.547.000.

Ahora bien, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del acta N° 11, de 3 de noviembre de 2010, señaló estar en conocimiento de los resultados alcanzados y desarrollados por la consultora, así como de las aprobaciones de gastos realizadas por el GORE. Asimismo, dicho Servicio, a través de la citada acta, ordenó al Gobierno Regional la restitución de los recursos que quedaron pendientes de ejecución para este proyecto, por la suma de \$ 45.053.000, situación que a la fecha de la presente auditoría no había acontecido.

En consecuencia, y debido al incumplimiento de parte de la consultora, el Gobierno Regional de Los Lagos hizo efectiva la boleta de garantía N° 184306, del Banco Santander, ascendente a \$ 2.178.000, la cual fue depositada el 27 de julio de 2010.

A su turno, cabe precisar que el convenio establece, en la cláusula décima, las multas por incumplimiento del plazo de entrega y la cláusula tercera indica que el plazo de ejecución será 180 días; sin embargo, éste no señala los plazos de entrega de cada uno de los productos, razón por la cual, al no existir un producto final terminado, y toda vez que se decidió poner fin al acto contractual anticipadamente, esta cláusula no se pudo hacer efectiva.

Finalmente, cabe manifestar que el egreso N°3.961, de 3 de diciembre de 2010, correspondiente al pago final a la citada Universidad, se encontraba pendiente de cobro por parte de la consultora. Sin perjuicio de lo anterior, fue incluido en la rendición del mes de enero del presente año.

j) En el respaldo de los comprobantes de egresos que se indican a continuación, no se adjunta la totalidad de la documentación sustentatoria del gasto, tales como, convenios de honorarios, resoluciones y contratos de licitaciones adjudicadas, recepción de las prestaciones de servicios realizadas, informes sobre las acciones y/o gestiones efectuadas por las consultoras, entre otras.

N° de Egreso	Fecha	Monto (\$)	Proveedor	Observaciones
534	24.2.2009	700.000	Eltit Krause Susana	No se acompaña convenio de prestación de servicios a honorarios.
1494	7.5.2009	629.272	Hotelería Diego de Almagro Limitada	No se adjuntan resoluciones, convenios y actas respecto de la licitación sobre arriendo de salas para reuniones.
1934	8.6.2009	171.000	Fotografía Full Color Limitada	No consta la evidencia del montaje fotográfico
1968	10.6.2009	10.043.120	Sociedad Gráfica Andina Limitada	No se acompaña el contrato con la empresa.
1970	10.6.2009	89.990	Luis Lillo Venegas	No se adjunta la evidencia de la muestra gráfica realizada
2529	23.7.2009	3.117.800	Juan Osvaldo Mora Herrera Vértice Comunicaciones	No se acompaña la evidencia de la prestación realizada, pero se acompaña oficio de recepción del DVD por parte del jefe de la División de Planificación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Finalmente, se determinó que, en general, los comprobantes de egresos revisados, referidos al programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, no adjuntan el comprobante contable respectivo.

## CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, el Servicio deberá implementar procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control interno del Programa, considerando, a lo menos, las siguientes medidas:

1. Revelar en las notas aclaratorias a los estados financieros toda modificación que se introduzca a los mismos, en concordancia con los documentos técnicos y normativos que regulan la materia.

2. Implementar un sistema informático que permita asegurar el control y la seguridad de la información del Programa.

3. Elaborar un Manual de Procedimientos que contengan los procesos formales del Programa.

4. Reforzar los controles respecto del personal contratado bajo la modalidad de honorarios y velar por el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los respectivos convenios.

5. Instruir a los GOREs sobre el estricto cumplimiento que deben dar a las leyes N<sup>os</sup> 18.575, 19.880 y 19.886. Asimismo deben aplicar oficialmente el SIGFE, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto ley N<sup>o</sup> 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

6. En los Gobiernos Regionales de la Región Metropolitana, y de Magallanes y Antártica Chilena, deberán implementar registros para controlar el cumplimiento contractual de los medios audiovisuales contratados.

7. En el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, deberá tenerse presente que las facturas emitidas por sus proveedores, tienen que ajustarse a las normas que regulan la materia y en segundo término, cumplir lo establecido en los contratos respectivos, conceptos que no se aplicaron a los convenios celebrados con los medios de televisión abierta y cerrada celebrados por ese Gobierno Regional.

8. El Gobierno Regional de Valparaíso deberá:

- Evitar la concentración de funciones administrativas, como se verificó respecto de la encargada del sistema de información de compras y contrataciones públicas.

- Arbitrar las medidas para superar las inconsistencias de datos en lo que respecta a las resoluciones que aprueban las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

bases de las propuestas y los actos administrativos que sancionan los respectivos contratos.

- Resolver los temas pendientes del proyecto "Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2020, de la Región de Valparaíso".

- Contabilizar las obligaciones contraídas en el momento en que éstas se generan independientemente que hayan sido o no pagadas, conforme al principio contable del devengado.

9. El Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberá:

- Realizar una adecuada separación de funciones del Departamento de Finanzas, en relación con el proceso de pago.

- Respecto a los casos constatados sobre incumplimiento de las bases de licitación, el citado gobierno regional deberá velar por el cumplimiento de los principios rectores de toda licitación pública de igualdad de los licitantes y estricta sujeción a las bases, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, de la ley N° 18.575.

10. El Gobierno Regional del Maule tendrá que:

- Implementar un control por separado de las remesas del Programa respecto de los recursos de otras actividades que desarrolla el GORE.

- Establecer un mecanismo de control que permita identificar la recepción, entrega y vencimiento de cauciones

- Presentar la documentación pertinente que permita acreditar la recepción de fondos transferidos, destinados a pagar la tercera cuota del estudio a la Universidad Católica del Maule.

11. Al Gobierno Regional de los Lagos le corresponde:

- Adoptar las medidas tendientes a mantener la totalidad de la documentación de los proyectos, a objeto de respaldar íntegramente las operaciones efectuadas, facilitando su gestión y control.

- Usar el área transaccional habilitada especialmente para el Programa en el SIGFE, con el objeto de que ésta refleje la totalidad de los ingresos y gastos respectivos, y además, registrarlos en forma oportuna. En este sentido, se debe abandonar el uso de planillas excel que no resultan confiables para el control de los gastos de este convenio de préstamo.

46



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

- Con respecto al proyecto N° 09.03.09, el citado gobierno regional deberá aclarar la falta de antecedentes sobre la asignación de recursos para su ejecución, no obstante la existencia de gastos en las rendiciones efectuadas al Programa.

- Cumplir en forma estricta con las cláusulas establecidas en los convenios firmados por el GORE, con el objeto de evitar situaciones como las descritas, en relación con la no protocolización de los contratos firmados con don Humberto Rojas Cárdenas y con la Universidad de Los Lagos.

- Precisar los criterios de evaluación en las bases administrativas de los futuros procesos licitatorios, acorde a las especificaciones y características de la propuesta, a fin de determinar y alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del servicio por adquirir.

- Adoptar las medidas necesarias con el objeto de formalizar mediante actos administrativos la aprobación de convenios y de liquidaciones de contrato.

- Proceder a restituir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la suma de \$ 45.053.000, correspondiente a los recursos que quedaron pendientes de ejecución en el proyecto denominado "Elaboración de una política regional de territorios y zonas especiales".

- Respalda todos los egresos contables asociados al Programa, con la documentación legal que los sustente.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las situaciones mencionadas a continuación se deberá adoptar las siguientes medidas:

En el GORE de Valparaíso, en relación con el proyecto de Estrategia Comunicacional, respecto a la falta de documentos originales que respaldan los gastos indicados en el acápite VI, punto 1, letras ñ) y o), del presente informe, la Contraloría Regional de Valparaíso procederá a efectuar el reparo correspondiente por la suma total de \$ 1.547.000.

Sobre el mismo proyecto, el Gobierno Regional, deberá instruir un proceso disciplinario orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron la prestación de servicios previo a la aprobación del contrato, cuyos pagos se detallan en el acápite VI, punto 1, letra m), debiendo remitir copia, a este Organismo de Control, de la resolución que lo instruye.

En el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, se deberá instruir un proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades en relación con el incumplimiento de las bases consignado en el segmento VI, punto 2, letras b) y c).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

En el Gobierno Regional de Los Lagos, en virtud de lo señalado en el acápite VI, punto 4, letra h), la Contraloría Regional deberá instruir un proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades en relación con el incumplimiento de convenio por parte de la empresa INGEMATIK Ltda., la cual no entregó los productos pactados, no obstante el GORE pagó el total de los servicios contratados.

Saluda atentamente a Ud.,

**MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL**  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**ANEXO N°1**

**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

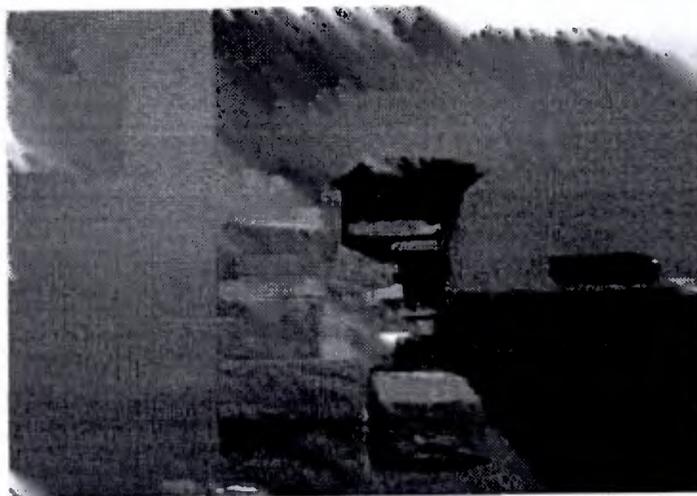
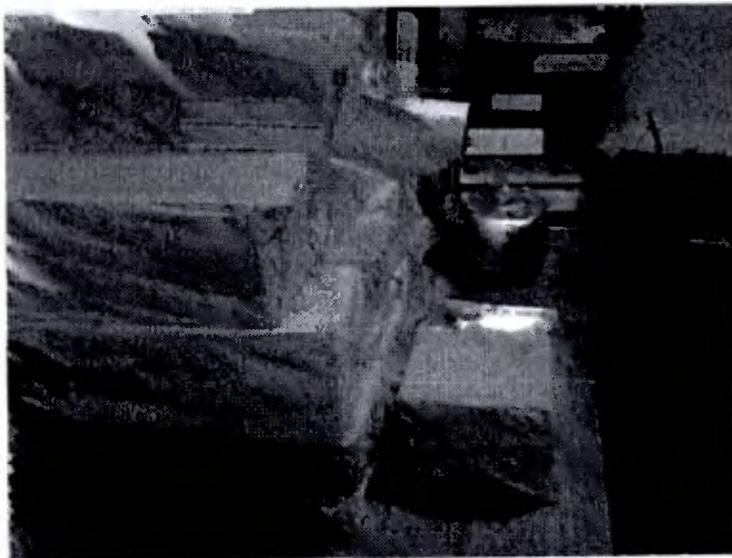
N° Egreso s/ Sigfe	Fecha Contabilidad	Monto Factura S	Fecha Factura	N° Factura	Detalle Factura
52.198	28.2.2010	1.011.500	10.11.2009	3944	Programa de TV Gobierno en Sintonía mes de noviembre de 2009
52.198	28.2.2010	1.011.500	23.10.2009	3922	Programa de TV Gobierno en Sintonía mes de octubre de 2009
52.199	28.2.2010	758.625	8.10.2009	331	Arriendo de espacio Canal de TV
52.200	28.2.2010	1.190.000	1.11.2009	32	Difusión a través de canales regionales de televisión mes de octubre de 2009
52.200	28.2.2010	2.380.000	1.12.2009	33	Difusión a través de canales regionales de televisión mes de diciembre de 2009
52.201	28.2.2010	1.166.200	24.10.2009	223	Programa de TV "Ximena Contigo" octubre de 2009
52.201	28.2.2010	1.166.200	24.11.2009	230	Programa de TV "Ximena Contigo" noviembre de 2009
52.204	28.2.2010	481.554	30.12.2009	54083	Arriendo de espacio de una hora de transmisión
52.205	28.2.2010	500.000	30.12.2009	180	Arriendo de espacio radial para programa "Gobierno en Sintonía" Res. Exenta 31/4/1244 de 31.08.2009 y diciembre de 2009
52.206	28.2.2010	6.750.048	31.12.2009	10677183	Avisos diarios regionales
52.207	28.2.2010	535.500	21.12.2009	10381	Publicidad en medio no impresos mes de noviembre de 2009
52.208	28.2.2010	714.000	26.11.2009	28	Arriendo de espacio radial correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2009
52.208	28.2.2010	714.000	26.11.2009	27	Arriendo de espacio radial correspondiente al mes de octubre de 2009
52.211	28.2.2010	1.190.000	1.10.2009	29	Difusión a través de canales regionales de televisión mes de septiembre de 2009
53.154	31.3.2010	540.000	21.12.2009	3312	4 programas de "Gobierno en sintonía"
53.799	30.4.2010	540.000	24.2.2010	3.378	4 programas de "Gobierno en sintonía"
53.800	30.4.2010	540.000	29.1.2010	3.364	4 programas de "Gobierno en sintonía" enero 2010
53.801	30.4.2010	500.000	1.3.2010	181	Arriendo de espacio radial correspondiente a los meses de enero y febrero de 2010 Res. Exenta N° 31/4/1244 de 31.08.2009
53.802	30.4.2010	2.100.000	4.3.2010	44	No especifica solo menciona orden de compra N° 836-797-SE09
53.803	30.4.2010	714.000	4.3.2010	42	Arriendo de espacio radial correspondiente al mes de diciembre de 2009
53.803	30.4.2010	714.000	4.3.2010	43	Arriendo de espacio radial correspondiente al mes de Enero 2010
53.804	30.4.2010	1.285.200	18.1.2010	23847	Publicidad radial carnaval periodo Diciembre 2009 y Enero de 2010
53.805	30.4.2010	1.285.200	17.11.2009	23374	Publicidad radial carnaval periodo Octubre y Noviembre de 2009
53.814	30.4.2010	1.285.200	17.2.2010	24574	Publicidad radial carnaval periodo Enero y Febrero de 2010
53.815	30.4.2010	357.000	2.2.2010	8913	Arriendo de espacio radial mes de enero 2010
53.816	30.4.2010	315.000	23.2.2010	8923	Arriendo de espacio radial mes de febrero 2010
53.817	30.4.2010	758.625	30.12.2009	357	Arriendo espacio en canal vtv 2
53.821	30.4.2010	758.625	5.1.2010	358	Arriendo espacio en canal vtv 2
53.822	30.4.2010	476.000	2.1.2010	19292	Publicidad en radio superandina mes de noviembre de 2009
53.823	30.4.2010	476.000	21.12.2009	19258	Publicidad en radio superandina mes de Octubre de 2009
53.824	30.4.2010	476.000	2.3.2010	19376	Publicidad en radio superandina mes de enero 2010
53.825	30.4.2010	476.000	1.2.2010	19336	Publicidad en radio superandina mes de diciembre de 2009
53.826	30.4.2010	535.000	28.1.2010	10671	Publicidad enero de 2010
53.827	30.4.2010	1.011.500	4.12.2009	4004	Programa de TV Gobierno Diciembre 2009
53.827	30.4.2010	1.011.500	5.1.2010	4080	Programa de TV Gobierno Enero 2010
53.828	30.4.2010	357.000	19.1.2010	4852	Programa Gobierno en sintonía enero 2010
53.830	30.4.2010	481.554	15.2.2010	54111	Arriendo de espacio de una hora de transmisión periodo febrero 2010
53.831	30.4.2010	481.554	27.1.2010	54102	Arriendo de espacio de una hora de transmisión periodo Enero 2010
56.002	30.6.2010	476.000	1.4.2010	19609	Publicidad en radio superandina mes de febrero 2010
61.830	24.12.2010	535.500	15.10.2010	1.131	Corporación de Radio Valparaiso Ltda. diciembre 2009
61.830	24.12.2010	535.500	15.10.2010	1.132	Corporación de Radio Valparaiso Ltda. enero 2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL  
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N°2

REGIÓN DEL MAULE



*Handwritten signature or mark.*



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

